



Alcaldía de Calarcá

ANÁLISIS DEL SECTOR **Selección Licitación Pública**

El Municipio de Calarcá, Quindío, Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA**, que culminará en la suscripción de un contrato de Contrato de Obra.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

1

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co el 15 de agosto de 2025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales
2. Análisis de la oferta
3. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo al Estudio Previo:

"(...) Por otro lado, y en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", el municipio formuló el plan de desarrollo para el periodo constitucional 2024-2025, denominado "Calarcá Renace", el cual fue adoptado por el Concejo Municipal de Calarcá, mediante el Acuerdo Nro. 05 de mayo 24 del año 2024, el cual establece entre otras cosas lo siguiente:

Línea estratégica 2: Calarcá renace con sostenibilidad del territorio y justicia ambiental.

Programa 2.2: Espacio público y movilidad "Calarcá renace con transformación estratégica del espacio público y la movilidad"

Programa presupuestal DNP 4002: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Proyecto: Mejoramiento y construcción del espacio público y la movilidad en el municipio de Calarcá.

Meta No. 42: Mejoramiento, adecuación y rehabilitación de vías y andenes en zonas urbanas.

Producto: Espacio público adecuado.

Indicador de Producto: Vía urbana rehabilitada.

Conforme con lo anterior, y considerando las necesidades del municipio, así como los recursos disponibles, el plan de desarrollo del municipio contempla acciones concretas que permiten el mejoramiento, adecuación y rehabilitación del espacio público específicamente en vías y andenes acorde al desarrollo turístico y comercial de los diferentes sectores del Municipio de Calarcá.

Es por esto que los equipamientos colectivos, entendidos como lugares en los que se configuran procesos sociales y dan origen al capital social, son una alternativa para la transformación y el mejoramiento de la calidad de vida en los patrones espaciales de alta diferenciación social y segregación. Por ello, surge la reflexión sobre cómo las posibilidades de acceso a los flujos y las interacciones que se materializan en equipamientos colectivos pueden llegar a determinar las condiciones de segregación de individuos y grupos sociales.

En este orden de ideas, siguiendo las recomendaciones de los expertos en urbanismo y experiencias referenciadas en las grandes capitales, municipios como Calarcá Quindío, quieren apostar a la adecuación de espacios públicos para el esparcimiento de propios y turistas, estos últimos han visto en los distintos municipios del Departamento del Quindío, lugares apropiados como destinos vacacionales,

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiadecalarca](https://www.instagram.com/alcaldiadecalarca)



[alcaldiadecalarca](https://www.youtube.com/alcaldiadecalarca)



[alcaldia](https://twitter.com/alcaldia)



Alcaldía de Calarcá

además por cuanto en los últimos años la vocación económica de los municipios quindianos se ha enflado en tal sector de la economía (turismo).

Es acá dónde el Municipio apuesta fuertemente en la remodelación y rehabilitación de las vías urbanas existentes, garantizando un libre flujo peatonal y vehicular sin dejar de lado los carriles para vehículos de tracciones alternativas como bicicletas, monopatines eléctricos ya que estos vehículos permiten la movilidad de una amplia variedad de personas adaptándose a diversas necesidades físicas, económicas y sociales, haciendo el municipio más accesible y equitativo, favoreciendo la descongestión vial y contribuyendo significativamente a la reducción de emisiones contaminantes, mejorando la calidad del aire en las diferentes zonas designadas para la intervención.

La apuesta es convertir rápidamente estos espacios en zonas de transformación urbana mediante la implementación de carriles exclusivos ayudando a redefinir el espacio público, priorizando modos de transporte sostenibles convirtiendo el Municipio de Calarcá en un espacio más amigable y menos dependiente del automóvil, reduciendo la contaminación auditiva y generando entornos urbanos más saludables para sus habitantes.

2

Finalmente, es necesario indicar a través del mantenimiento de la red vial urbana, espacio público y redes de servicios domiciliarios se cumplen las funciones constitucionales, legales y reglamentarias a cargo del Municipio de Calarcá Quindío, como también dar cumplimiento a los proyectos, programas y metas contenidas en el plan de Desarrollo CALARCA RENACE 2024-2027, por lo que es procedente y necesario que se adelante el proceso de selección para el contrato de obra de **"CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

De igual manera, y de conformidad con las necesidades identificadas y el compromiso que tiene la Administración Municipal de propender permanentemente por el bienestar de todos los habitantes de Calarcá, el municipio de Calarcá (Q) requiere adelantar las gestiones administrativas y contractuales correspondientes para la contratación de una persona natural o jurídica con la capacidad administrativa, financiera, jurídica, técnica y operativa para realizar la **"CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

El proceso de selección contractual que se pretende llevar a cabo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, obras y servicios del Municipio de CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia o año 2026 (...)"

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

TIPO DE CONTRATO

De conformidad con las características del contrato, se trata de un **contrato de obra pública**, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"(...) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)"

DOCUMENTOS TIPO APLICABLES:

NORMAS REGULATORIAS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION DEL PROCESO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Para la presente intervención no se requerirá de licencia según "CAPITULO XIV TRAMITES" del Acuerdo 015 de agosto 29 de 2003, Plan Básico De Ordenamiento Territorial (PBOT).

PERMISOS AMBIENTALES: Para el presente proceso no se requiere permiso ambiental. Los RCD – Residuos de construcción y demolición deben ser depositados en sitios autorizados por la CRQ.

PERMISOS TRANSITO: Para el cierre parcial o total de las vías objeto de la intervención, se deberá contar con permiso de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial y cumplir con la normatividad vigente.





Alcaldía de Calarcá

Nota 1: En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencia y/o permiso adicional, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Nota 2: Para aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras, será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del ente territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas con el proyecto, por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del municipio serán asumidos por éste.

NORMATIVIDAD APLICABLE

TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	APLICA	
		SI	NO
EDIFICACIONES	NSR – 10 REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO – RESISTENTE		X
EXCAVACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS NORMATIVIDAD ASTM PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	X	
LLENO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS NORMATIVIDAD ASTM PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	X	
SUBBASE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS NORMATIVIDAD ASTM PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	X	
PAVIMENTOS RÍGIDOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS NORMATIVIDAD ASTM PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	X	
OBRAS DE ALCANTARILLADO PARA DRENAJE DE VÍAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS MANUAL DE DRENAJE INVÍAS	X	
OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	REGLAMENTO TECNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RESOLUCIÓN 330 DE 2017	X	
ACERO DE REFUERZO	NORMATIVIDAD ACERO DE REFUERZO ASTM: A-36 A-706 A-615	X	
ELABORACIÓN DE CONCRETO	NORMATIVIDAD PARA ELABORACIÓN DE CONCRETO: NTC - 396 NTC - 454 NTC - 504 NTC - 550 NTC - 673 NTC - 890 NTC - 1028 NTC - 1032 NTC - 3318 NTC - NTC - 3459 NTC - 4025	X	

3

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.





Alcaldía de Calarcá

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: También es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

GENERALIDADES

La estructura económica de un país se organiza en diversos sectores, cada uno representando una faceta específica de la actividad económica. La división se basa en los procesos de producción que caracterizan a cada sector, proporcionando una comprensión integral de la dinámica económica.

En el caso de Colombia, el primer sector, conocido como el primario o agropecuario, se dedica a la obtención directa de productos de la naturaleza, abarcando la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Por otro lado, el sector secundario, también llamado industrial, se especializa en la transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados, incluyendo actividades industriales, energéticas y de construcción.

Finalmente, el sector terciario, denominado de servicios, engloba una amplia gama de actividades no productivas de bienes, sino de servicios, tales como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación y finanzas. Este análisis sectorial proporciona una base sólida para entender la diversidad y complejidad de la economía nuestro país, permitiendo una evaluación más precisa de las oportunidades y desafíos que enfrentan cada uno de estos sectores en el actual panorama económico.

Boletín Económico Regional | Central Cafetera | I trimestre de 2026

Panorama económico

La actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un



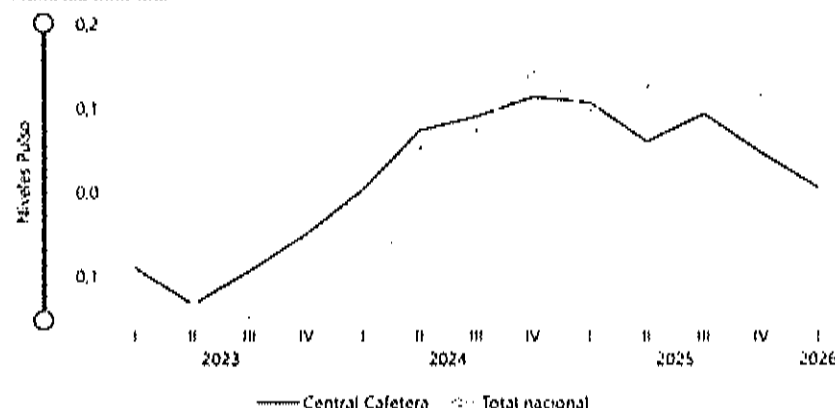


Alcaldía de Calarcá

incremento más modesto, tal como lo registró el indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.

Central Cafetera, Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República (C)

5

El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional. Por el contrario, disminuyó en Tolima, asociado a menor molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos. Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

Exportaciones de café verde

510,3 mill. Dólares FOB	-21,5 % Variación anual
----------------------------	----------------------------

Ingreso de remesas

438,7 mill. Dólares	11,4 % Variación anual
------------------------	---------------------------

Matrículas de automotores

5,7 mil Vehículos	29,4 % Variación anual de vehículos
38,6 mil Motocicletas	34,9 % Variación anual de motocicletas

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos.

En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso. Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital aumentaron. De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar.

Mercado laboral





Alcaldía de Calarcá

Tasa de informalidad por ciudades a marzo de 2026

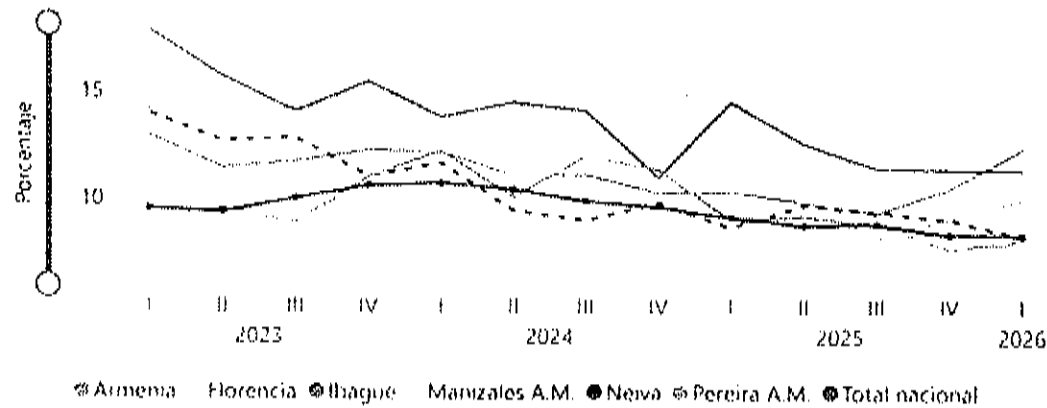
Armenia	Florencia	Ibagué
42,6 %	54,0 %	46,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
35,1 %	43,7 %	38,9 %

En el trimestre móvil terminado en marzo de 2026, la tasa de desocupación (TD) para el agregado regional volvió a caer, pero a menor ritmo. La TD exhibió la sexta contracción consecutiva, continuando con la tendencia descendente que inició a finales de 2024. La reducción estuvo explicada por el incremento en la cantidad de ocupados en Central Cafetera (2,4%) que superó la variación de 0,7% en la fuerza de trabajo (FT), lo que se tradujo en cerca de 18.000 personas que salieron del desempleo. Entretanto, menores TD se evidenciaron en la mayoría de las ciudades capitales de la zona, con excepción de Armenia que ajustó dos trimestres seguidos de incrementos.

6

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

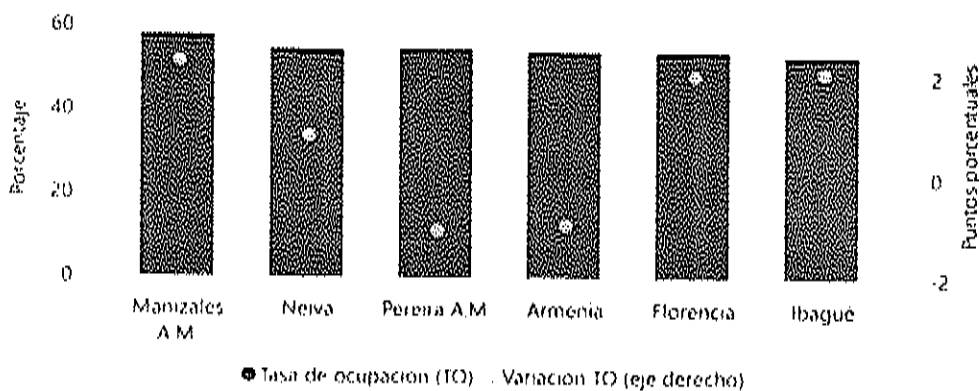


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. (i)

La tasa de ocupación (TO) completo ocho periodos continuos con variaciones positivas, aunque exhibió una fuerte desaceleración frente al dato previo. El incremento en la TO y la mayor cantidad de personas ocupadas a nivel regional, estarían explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera. Por ramas, administración pública, transporte junto con actividades artísticas y de entretenimiento fueron las que demandaron más personal durante el primer trimestre de 2026, no obstante, construcción e industria manufacturera prescindieron de alrededor de 25.000 personas entre enero y marzo de 2026 en relación con el mismo periodo del año previo.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - I trimestre de 2026



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. (i)

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera registró la primera contracción anual luego de siete periodos consecutivos de ascensos. La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante las

Cra. 26 #30-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



@alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



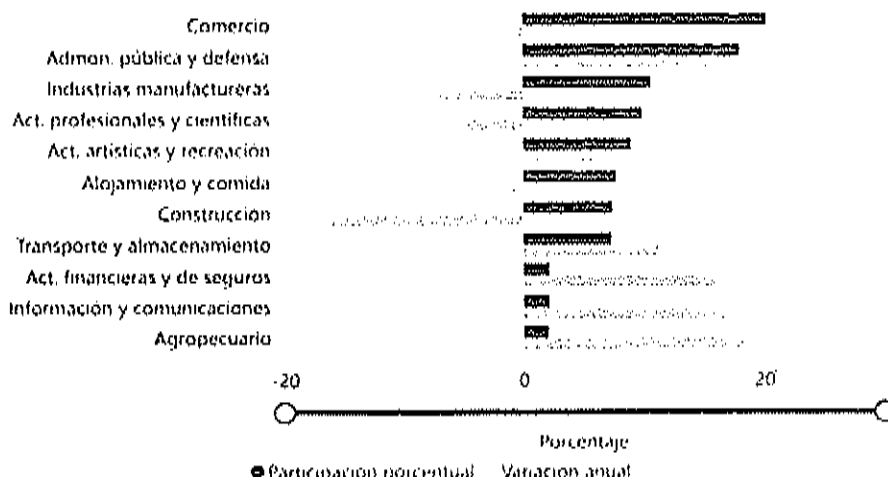
Alcaldía de Calarcá

variaciones negativas registradas en Florencia y Pereira y su área metropolitana (A.M.), ya que en Ibagué se mostró invariable y en el resto de las ciudades aumentó. Además, el incremento en la cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral fue inferior al de la población en edad de trabajar, lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran durante el periodo de análisis.

La tasa de informalidad (TI) se redujo en 1,8 puntos porcentuales para el agregado regional, luego de que durante 2025 se deteriorara. La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte al incremento que exhibió la posición ocupacional "Obrero, empleado del gobierno", que a su vez estuvo en línea con los 39.000 nuevos puestos de trabajo que registró la rama de administración pública en su comparativo anual. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región (35,1%) y se ubicó en el tercer puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica
Participación y variación anual - I trimestre de 2026

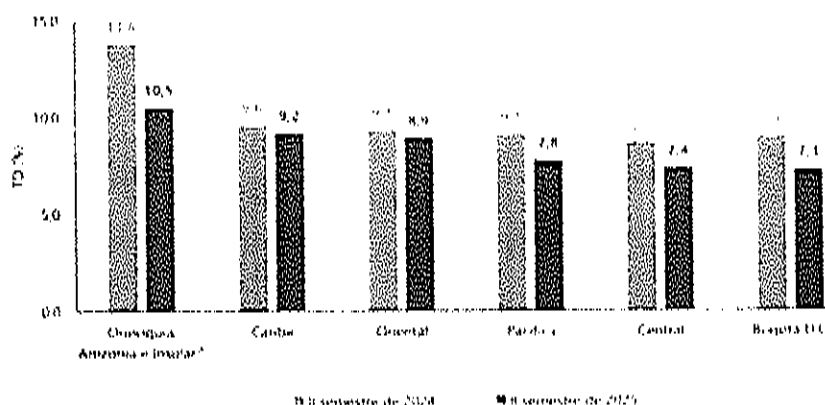
7



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República (1)

por regiones Segundo semestre 2025

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
Regiones
II semestre (2024- 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

¹ Las regiones Orinoquía, Amazonia e Insular corresponden a la agrupación de los cabeceras municipales de los capitales de los departamentos de Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guaviare, Vichada y San Andrés. Cabe resaltar que la muestra de estos municipios es urbana y se presentan en conjunto debido a su representatividad.

Región Central

Para el segundo semestre de 2025, la región Central presentó una tasa global de participación de 62,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 61,8%. La tasa de ocupación se ubicó en 57,6%, lo que representó

¹ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026>

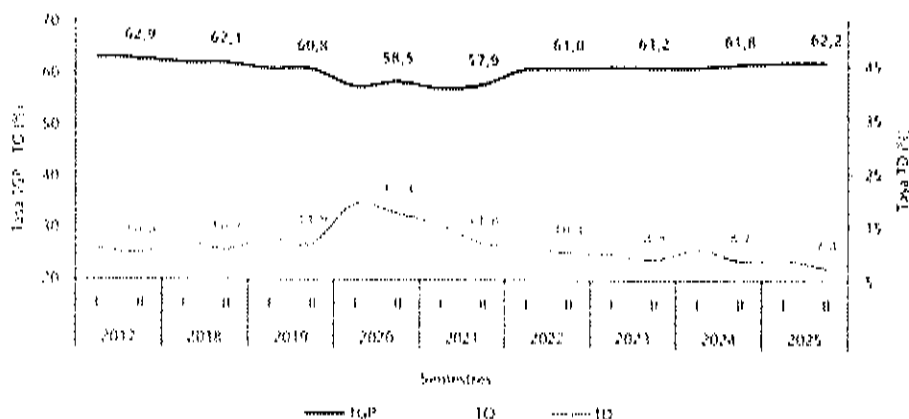




Alcaldía de Calarcá

un aumento de 1,2 p.p. respecto al segundo semestre de 2024 (56,4%). Por su parte, la tasa de desocupación fue 7,4%, presentando una disminución de 1,3 p.p. frente al mismo periodo del año anterior (8,7%).

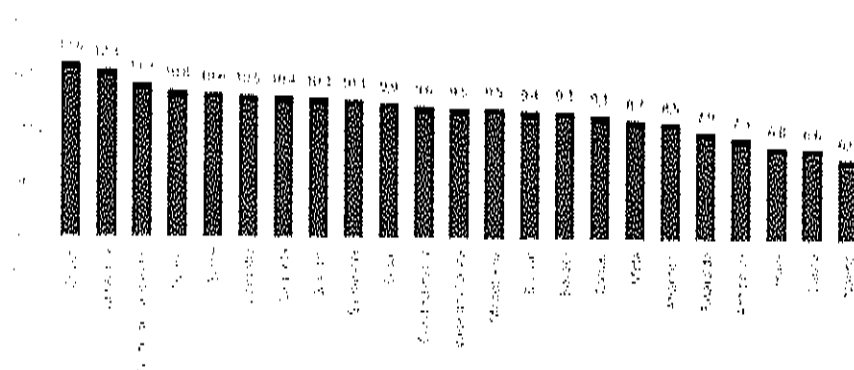
Gráfico 4 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Región Central
II semestre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEDC.
Nota: valores aproximados a un decimal.
Nota: datos ensamblados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENP 2018

por departamentos Año 2025

Gráfico 5 Tasa de desocupación (TD)
23 departamentos
Año 2025



Fuente: DANE, GEDC, datos ensamblados por equipos locales.
Nota: datos ensamblados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENP 2018

Quindío

Para el año 2025, la tasa de desocupación de Quindío fue 10,3%, mientras que en 2024 se ubicó en 12,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,9%, mientras que en el año anterior fue 51,0%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,1% frente al 2024 que se ubicó en 58,2%.

2

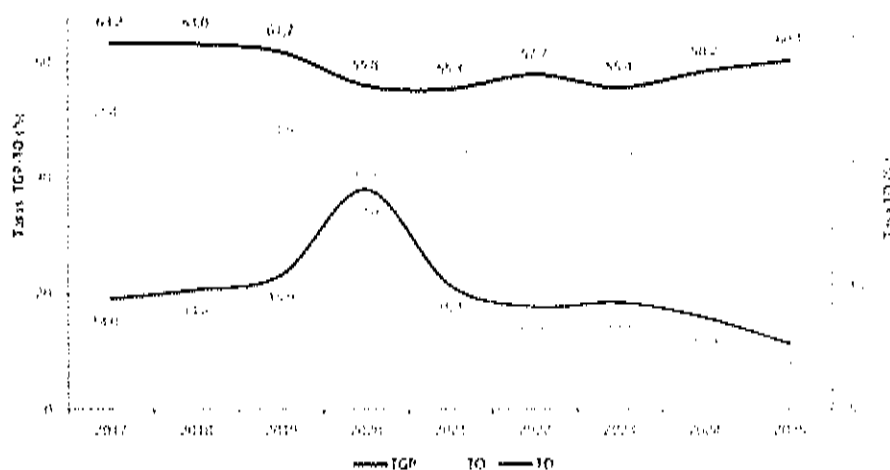
2 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-por-departamentos>





Alcaldía de Calarcá

Gráfico 19. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Quindío
Anual (2017 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

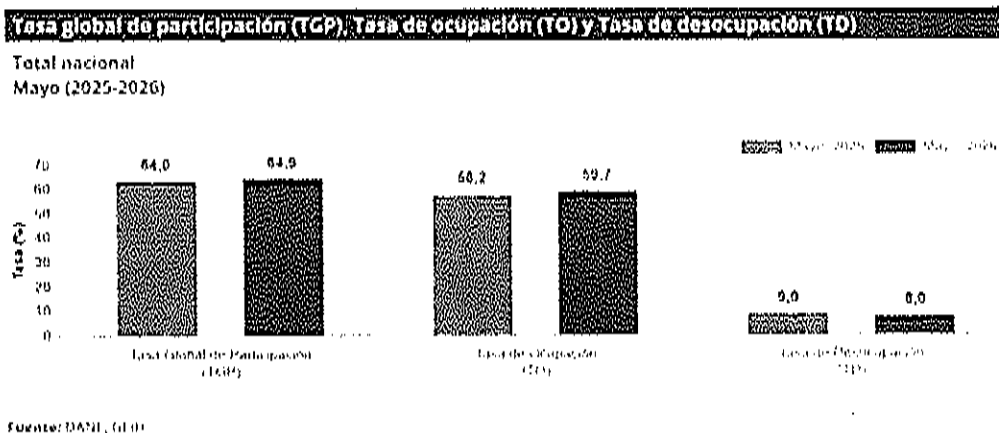
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENP 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

9

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

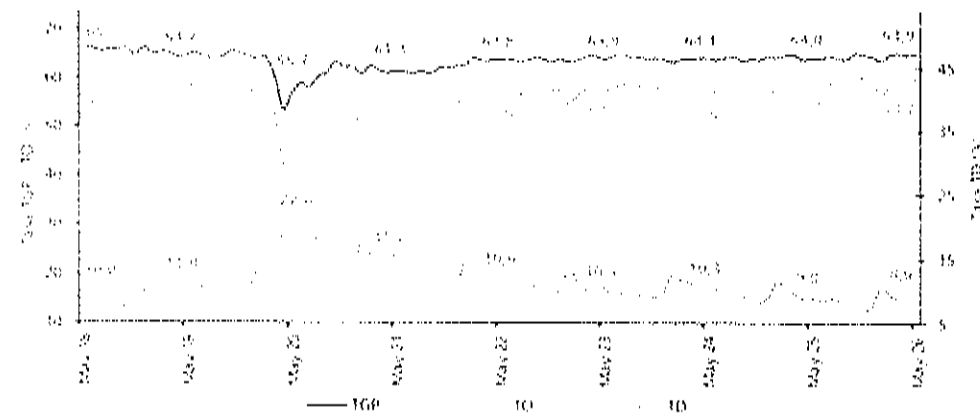
Principales Indicadores del mercado laboral Mayo de 2026





Alcaldía de Calarcá

Grafico 1. Tasa global de participacion (TGP), Tasa de ocupacion (TO) y Tasa de desocupacion (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



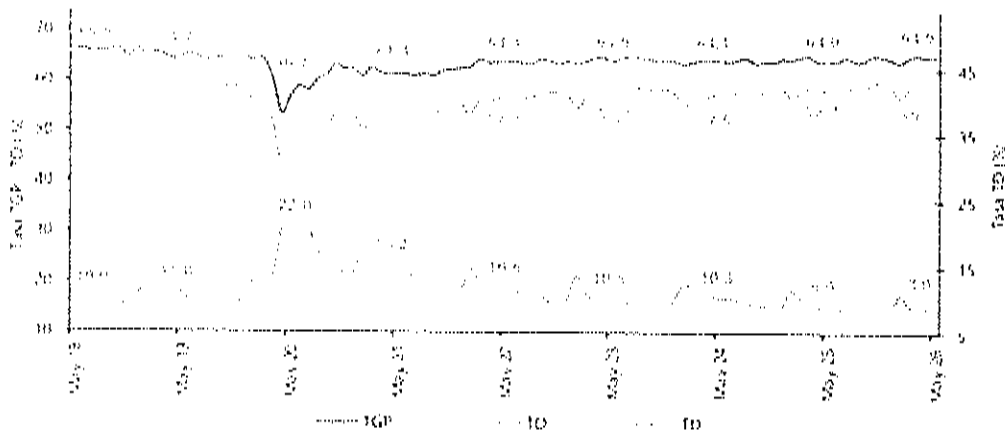
Fuente: DANE - Cuentas de producto interno bruto y producto interno regional.
Nota: Datos expresados en porcentaje, verificados de acuerdo con el método estadístico de la Ley 1712 de 2014 y controlados por el DANE.
Nota: Los datos corresponden a mayo de cada año.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Grafico 2. Tasa global de participacion (TGP), Tasa de ocupacion (TO) y Tasa de desocupacion (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE - Cuentas de producto interno bruto y producto interno regional.
Nota: Datos expresados en porcentaje, verificados de acuerdo con el método estadístico de la Ley 1712 de 2014 y controlados por el DANE.
Nota: Los datos corresponden a mayo de cada año.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

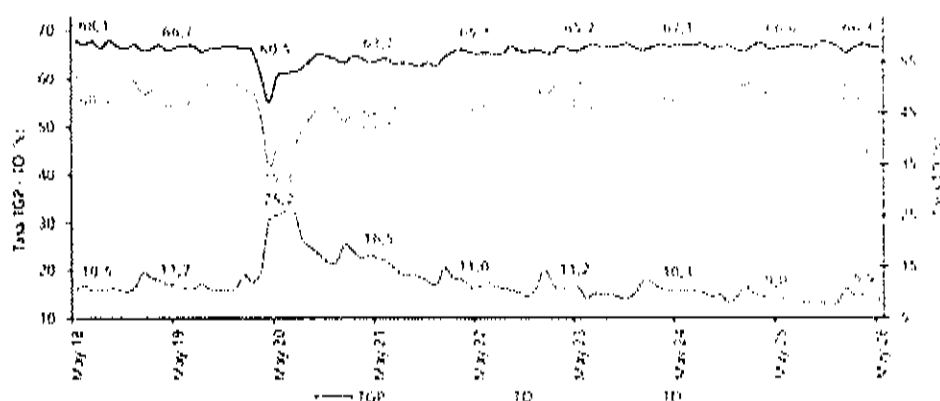
En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.





Alcaldía de Calarcá

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



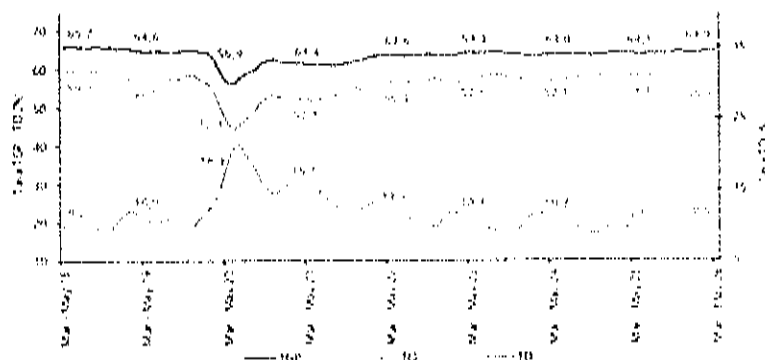
Fuente: DANE - COTR

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%)

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE - COTR

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

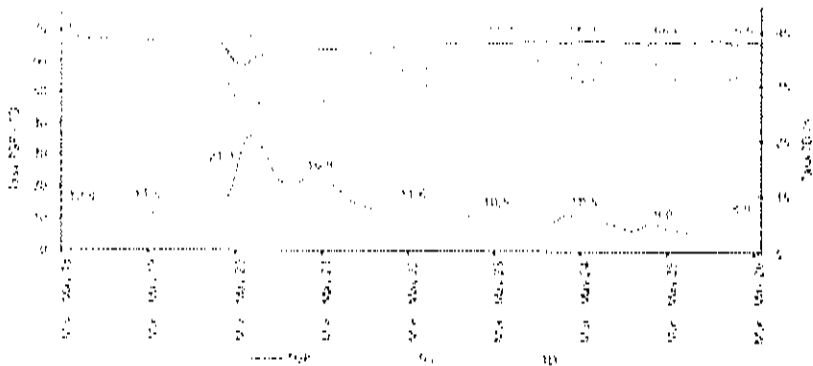
En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.





Alcaldía de Calarcá

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANL GEM
Se realizaron ajustes en los puntos de partida de cada línea, basados en los resultados de la encuesta de fuerza de trabajo de la encuesta de hogares.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa	1.171	1.278	5,2	107	1,2
Industrias manufactureras	2.172	2.567	10,5	395	0,9
Construcción	1.273	2.017	8,2	744	0,7
Agricultura, ganadería, caza y pesca	1.762	1.897	7,7	135	0,5
Minería y explotación de hidrocarburos	3.312	4.352	17,7	1.040	0,4
Servicios de electricidad, gas, agua y otros servicios de energía	512	589	2,4	77	0,1
Servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.799	2.048	8,3	249	0,2
Comercio	1.544	1.608	6,5	64	0,2
Actividades de alojamiento y alimentación	411	419	1,7	8	0,1
Artes y oficios, artesanías	832	811	3,3	-21	-0,1
Actividades de ocio, cultura, recreación y deportes	1.527	1.663	6,8	136	0,2
Información y comunicaciones	411	592	2,4	181	0,2
Actividades de salud humana	1.099	1.475	6,0	376	0,2

Fuente: DANL GEM

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



Alcaldía de Calarcá

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

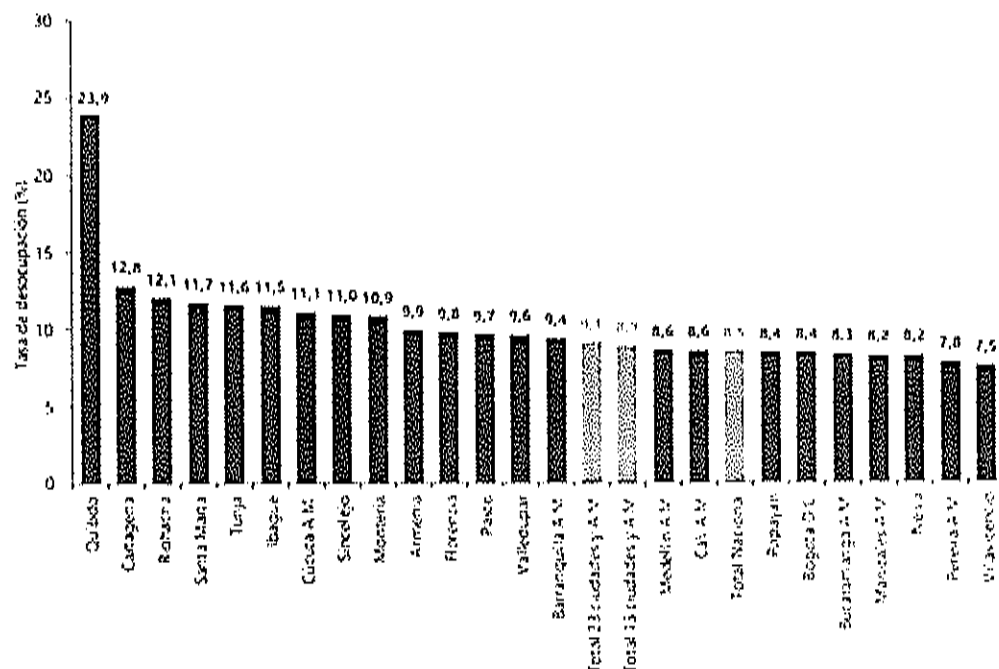
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.316	10.088	41,0	772	1,7
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,3
Obrero, empleado del gobierno	607	954	3,9	346	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peon	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEH
A.M. = área metropolitana

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



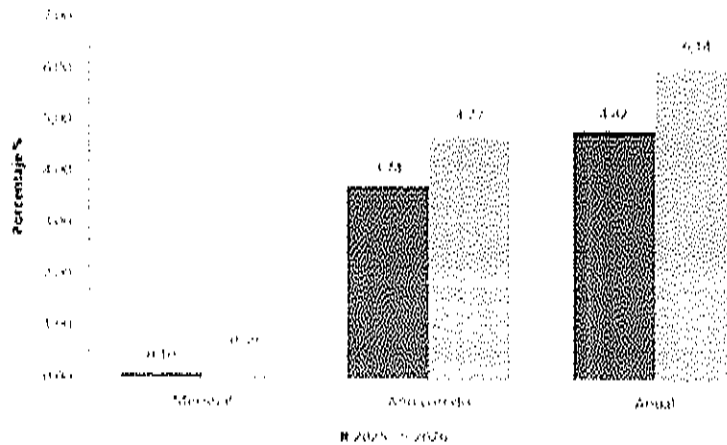


Alcaldía de Calarcá

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE-IPC

- Resultados del mes de junio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

14

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

Salario Mínimo Mensual Vigente 2026.

El **Gobierno Nacional** mediante el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de **\$1.750.905 COP**, más un **auxilio de transporte de \$249.095 COP**, para un ingreso total mensual de **\$2.000.000 COP** para quienes tienen derecho a este beneficio.

De esta manera, el salario mínimo en nuestro país sube de **\$1.423.500** a **\$1.750.905**. Por su parte, el auxilio de transporte pasa de **\$200.000** a **\$249.095**, como lo indica el **Decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025**.

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del **23%** frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de **\$327.405 COP** frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, el **aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%**.





Alcaldía de Calarcá

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026



Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de incremento (con respecto al año anterior)
2026	\$1.240.000	\$24.000	\$1.264.000	2,1 %
2025	\$1.190.000	\$23.000	\$1.213.000	2,1 %
2024	\$1.160.000	\$22.000	\$1.182.000	2,1 %
2023	\$1.140.000	\$21.000	\$1.161.000	2,1 %
2022	\$1.120.000	\$20.000	\$1.140.000	6,0 %
2021	\$1.060.000	\$19.000	\$1.079.000	7,4 %
2020	\$977.000	\$19.000	\$996.000	7,4 %
2019	\$910.000	\$19.000	\$929.000	7,4 %

ANÁLISIS DEL SECTOR

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL EJE CAFETERO – CONSTRUCCIÓN

Boletín Económico Regional | Central Cafetera | 1 trimestre de 2026

Construcción

Seleccione los años

2024

2025

2026

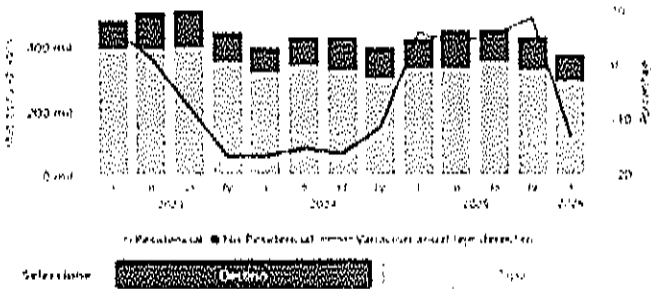
Departamento

Quindío

Valle

Central Cafetera. Área causada por destino

Nivel trimestral y variación anual



Área causada

Nivel trimestral y variación anual

-13,0 %

Variación anual

Despacho de cemento a la región

Nivel trimestral y variación anual

8,1 %

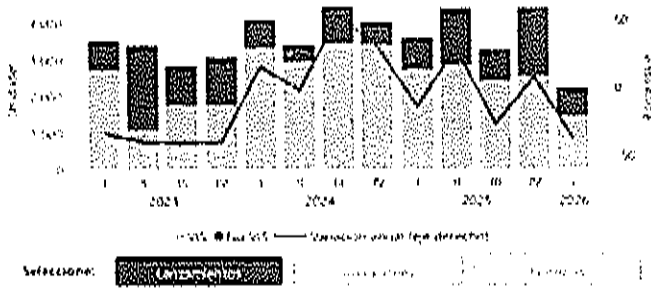
Variación anual

Durante el primer trimestre de 2026 la actividad constructora registró una variación negativa, dada la caída anual del área causada. Este resultado estuvo sustentado principalmente por la disminución en edificaciones de tipo residencial, cuyo metro se redujo 13,3%, ante el menor avance de obras de apartamentos y casas. Salvo Florencia y Huila, los demás departamentos reportaron variaciones negativas. Por su parte, el componente no residencial también presentó una reducción anual y la categoría de hoteles se mostró la mayor participación dentro del segmento. Entretanto, los despachos de cemento aumentaron 8,1%.

Fuente: CMNT. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Lanzamientos de vivienda

Nivel trimestral y variación anual



Los lanzamientos de proyectos residenciales cayeron, ubicándose en niveles mínimos desde 2013, en especial afectados por la sequía diferente a la VPS. La mayoría de los departamentos de la región evidenciaron disminuciones, siendo Huila el de cada más acentuada. En contraste, Bogotá evidenció un crecimiento impulsado principalmente por el segmento No VPS, asociado a una mayor presencia de proyectos en Pereira y Dosquebradas, particularmente en zonas de alta valorización. De igual forma, las edificaciones de obras residenciales retrocedieron y se ubicaron en el nivel más bajo para un primer trimestre desde 2019.

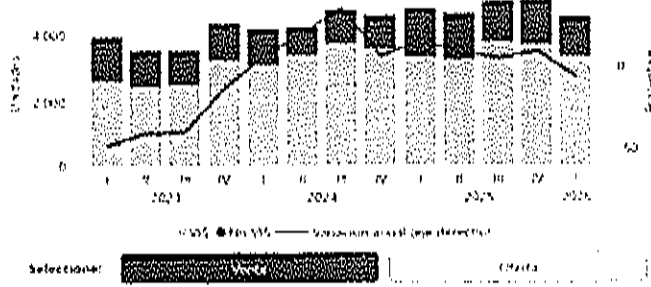
Las viviendas nuevas comercializadas en el periodo continuaron superando los lanzamientos e iniciaciones, lo que redujo la oferta disponible. No obstante, las ventas registraron una caída con un término anual, así como frente al trimestre inmediatamente anterior, reflejando una menor demanda por parte de los hogares que han optado por postergar la decisión de compra ante las gambas en materia de subsidios y política de vivienda. Las iniciaciones se ubicaron en niveles más cercanos a las ventas, mientras que los lanzamientos representaron poco más de la mitad de estas y superaron los registros observados en las edificaciones del trimestre previo. Asimismo, una proporción de las ventas habría correspondido a proyectos asociados en periodos anteriores, contribuyendo a la absorción del inventario disponible.

Nota: No se registraron iniciaciones en Huila y Quindío para el cuarto trimestre de 2025.

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República. (1)

Central Cafetera. Venta de vivienda nueva

Nivel trimestral y variación anual



El área licenciada de edificaciones presentó un incremento anual, pese a la menor dinámica en ventas e iniciaciones en el segmento residencial. Entre enero y marzo de 2026, los metros cuadrados aprobados para construir aumentaron 26,15%, frente al mismo periodo del año anterior. En Central Cafetera, el mayor incremento departamental se registró en Tolima. Este comportamiento contrasta con el desempeño observado en las ventas y en las iniciaciones durante el trimestre, confirmando un rezago entre la aprobación de nuevos proyectos y su materialización en obra, en un contexto de mayores costos de construcción y dificultades en el cierre financiero de los hogares para la adquisición de vivienda.

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República. (2)

FUENTE; BANCO DE LA REPÚBLICA – BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcacaldia



MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.254.096.562	Hasta \$1.727.215.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.254.096.562 y	Superior a \$1.727.215.512 y	Superior a \$2.344.731.606 y
	hasta \$10.736.408.130	hasta \$6.910.801.674	hasta \$22.583.459.404
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y	Superior a \$6.910.801.674 y	Superior a \$22.583.459.404 y
	hasta \$90.950.805.310	hasta \$29.298.422.716	hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.805.310	Superior a \$29.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas>

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

A continuación se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindío y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
- ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
- EMERSON LEANDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
- FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ
- SILVIA GRACE BLANDÓN CORTES
- WILSON YULBER BLANDÓN CORTES
- GUILLERMO LEÓN ACERO CASTELLANOS
- INCORES CIVILES SAS





Alcaldía de Calarcá

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$533.287.768
Presupuesto Oficial	\$4.371.388.026,34
Aplica / No Aplica	No Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido, sin embargo, el presupuesto establecido sobrepasa el valor del umbral, por lo tanto, NO es viable que el proceso de selección sea limitado a Mipymes

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

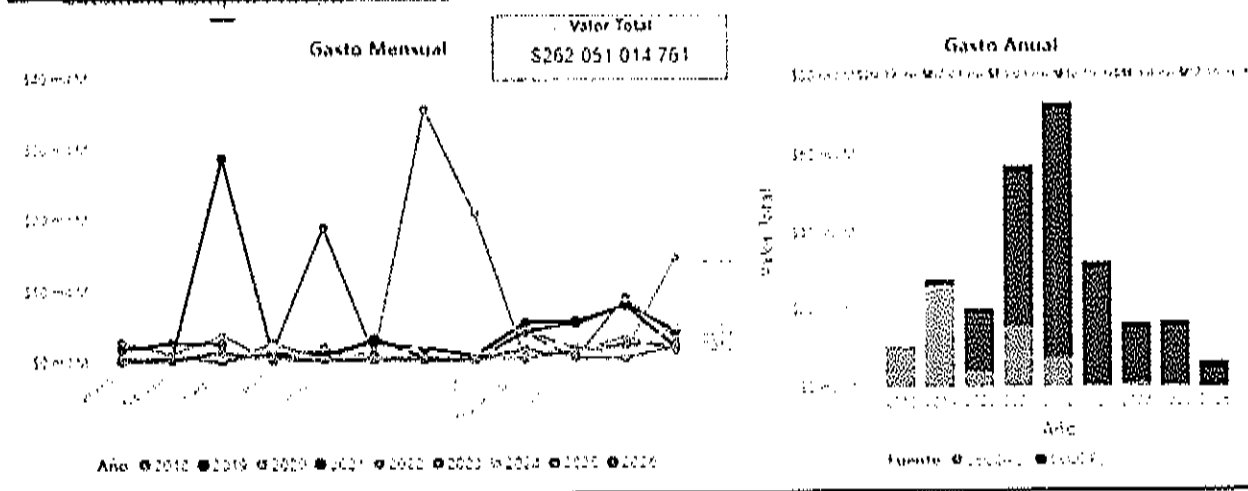
- COASCON SAS
- WILSON YULBER BLANDO CORTES
- JUAN JOSÉ RESTREPO ROMERO
- SILVIA GRACE BLANDÓN CORTES
- JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
- CONCRETOS DEL QUINDÍO SAS
- ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
- INCORES CIVILES SAS
- FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ
- GRUPO ARTINCO SAS
- EMERSON LEANDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para vigencias anteriores, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC:**

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

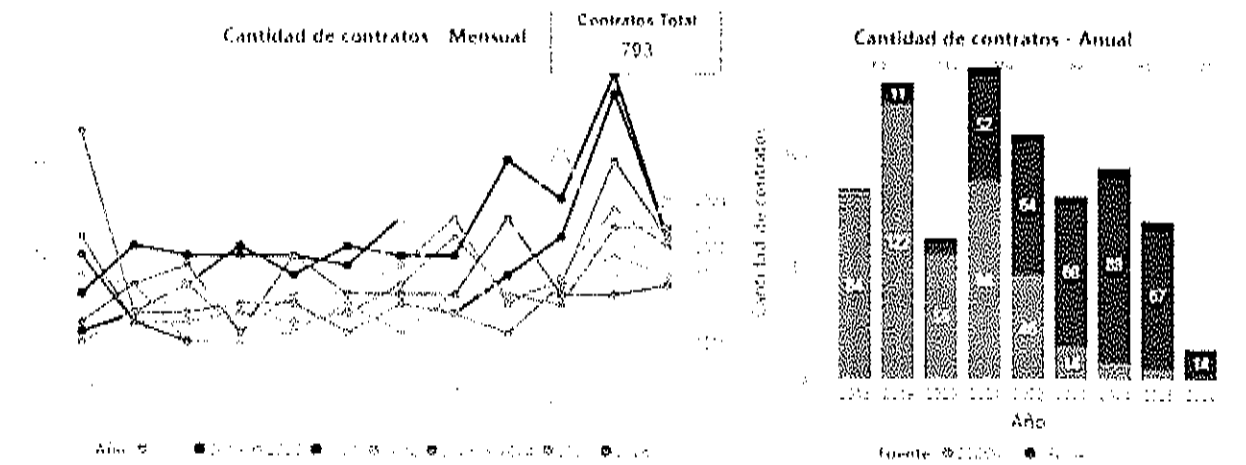
Presentaron la siguiente información:

A Nivel Departamento del Quindío:

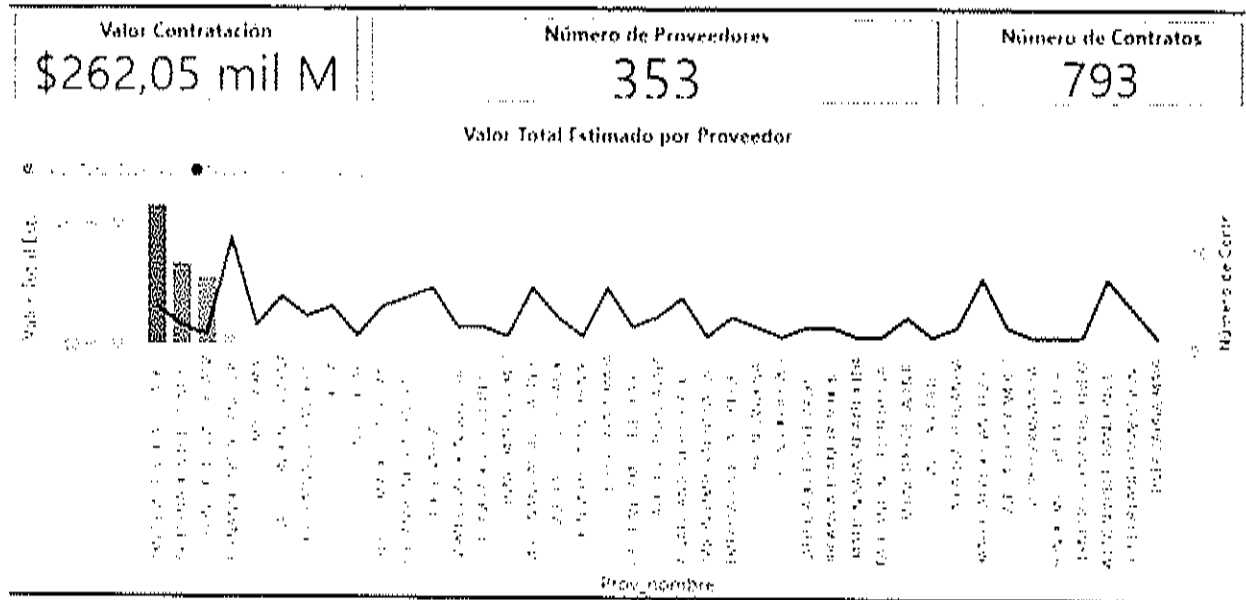




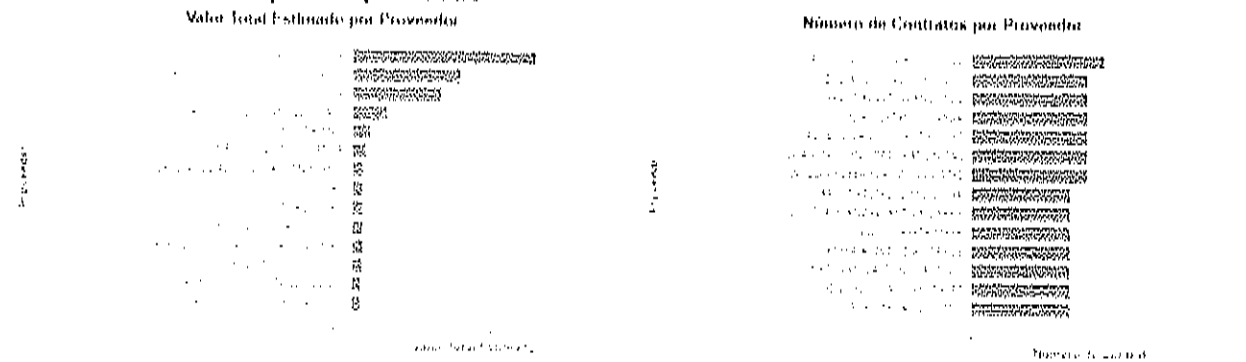
Alcaldía de Calarcá



18



Valor total estimado para el proveedor

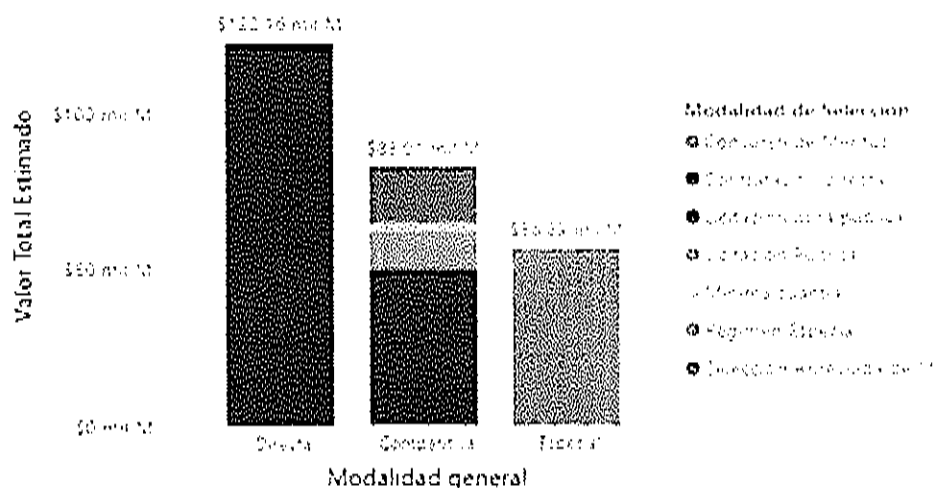


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección





Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



3. ASPECTOS TÈCNICOS

OBJETO: "CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de Infraestructura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contrato de obra pública comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción de pavimento rígido estampado
- Demolición y reposición de estructura de pavimento existente
- Construcción y adecuación de andenes
- Instalación de mobiliario urbano
- Intervención, reposición y/o ajuste de redes de:
 - Acueducto
 - Alcantarillado
 - Telecomunicaciones
- Obras de drenaje
- Señalización vial
- Manejo de tráfico durante obra

Las actividades se ejecutarán conforme a los **estudios y diseños producto del contrato de consultoría CM-002-2025**, los cuales hacen parte integral del proceso.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



Alcaldía de Calarcá

El proyecto cuenta con estudios y diseños definitivos elaborados mediante el contrato de consultoría CM-002-2025, los cuales incluyen:

- Diseños geométricos
- Diseños de pavimento rígido
- Diseños hidrosanitarios (realizados por Empresas Municipales de Calarcá EMCA E.S.P)
- Planos constructivos
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto y cantidades de obra

20

Estos documentos constituyen el soporte técnico del proceso y serán incorporados como **Anexo Técnico del proceso contractual**, conforme a los lineamientos de los documentos tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

Para el funcionamiento del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** se realizó el estudio técnico y el análisis en campo para la implementación de las obras de construcción, las cuales contemplan en el presupuesto oficial del proceso de selección.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas para el presente proceso se encuentran determinadas en el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.371.388.026,34)** AIU INCLUIDO, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la prestación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera el municipio de Calarcá que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo del mismo.

Frente a este punto, debemos retomar lo señalado en la doctrina jurídica especializada, la cual señala:

"Son aquellos en los cuales se pacta el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije.

El contratista es el único responsable de la vinculación de personal, de maquinaria, de la elaboración de los subcontratos y de la obtención de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el dueño de la obra adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

En este tipo de contratos, como su nombre lo indica, el precio no está referido al valor total de la obra, sino al de sus unidades o porciones, siendo esa la razón por la cual, el citado artículo, señalaba que en ellos se pacta "el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije.

(...) El tema que, por lo demás, es de bastante ocurrencia, ha sido resuelto por la jurisprudencia del Consejo de Estado, señalando que cuando la forma de pago acordada es por el sistema de precios unitarios, en el evento de que sea necesario ejecutar actividades complementarias no previstas en el contrato, estas deben ser desarrolladas y remuneradas partiendo de los precios unitarios previamente determinados, distinto a lo que ocurre en el contrato a precio global en el que, en razón de que se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el





Alcaldía de Calarcá

contratista para la ejecución de la obra, en principio, no hay lugar al reconocimiento de obras adicionales o mayores cantidades de obra no previstas⁴.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, los estudios realizados por el personal técnico adscrito a la subsecretaría de vivienda y obras públicas, el valor estimado para la ejecución de las obras objeto del presente estudio previo es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.371.388.026,34) AIU INCLUIDO**, monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos de obra, así como todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

21

A continuación, se detallan las unidades de medida, precio unitario y precio total de las actividades de cada componente.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CALLE 41 ENTRE AV. CACIQUE Y CARRERA 20						
PRELIMINARES						
	1.01	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA CADA 2M Y TELA PREVENTIVA H=2 M.	ML	882.30	\$ 19,019.00	\$ 16,780,463.70
	1.02	TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y POLIETILENO NEGRO O TRANSPARENTE CAL.6 PARA PROTECCIÓN DE OBRA	M2	499.30	\$ 43,846.00	\$ 21,892,307.80
Subtotal						\$ 38,672,771.50
CORTES Y DEMOLICIONES						
	2.01	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO O FLEXIBLE HASTA 25 CM DE ESPESOR	ML	140.34	\$ 26,047.00	\$ 3,655,435.08
	2.02	CORTE ANDÉN HASTA 10 CM DE ESPESOR, CON CORTADORA AUTOPROPULSADA	ML	38.04	\$ 16,907.00	\$ 643,142.28
	2.03	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y/O FLEXIBLE E<25 CM	M2	2888.70	\$ 37,469.00	\$ 108,238,700.30
	2.04	DEMOLICIÓN DE ANDEN EN CONCRETO O ADOQUIN	M2	1126.90	\$ 24,298.00	\$ 27,357,118.20
	2.05	DEMOLICIÓN DE SARDINEL ANCHO ≤ 0,2M Y ALTO ≤ 0,2M	ML	764.00	\$ 10,064.00	\$ 7,688,896.00
	2.06	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	669.84	\$ 138,424.00	\$ 92,721,932.16
Subtotal						\$ 240,303,224.92
EXCAVACIONES Y LLENOS						
	3.01	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD DE 0 - 2M	M3	449.02	\$ 55,785.00	\$ 25,039,600.30
	3.02	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE	M2	2058.75	\$ 7,452.00	\$ 15,341,805.00
	3.03	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL HASTA BOTADERO	M3	583.72	\$ 81,083.00	\$ 47,318,094.36

⁴ RICO PUERTA, Luis Alonso. Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Bogotá: Leyer, 2022. P 257.





Alcaldía de Calarcá

Subtotal						\$ 87,699,499.66
PAVIMENTOS Y ANDENES						
	4.01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTADO DE SUB-BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (SBG-50), INCLUYE TRANSPORTE.	M3	174.34	\$ 264,612.00	\$ 46,132,456.08
	4.02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (BG-27), ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 10% INCLUYE TRANSPORTE.	M3	306.81	\$ 460,917.00	\$ 142,335,778.77
	4.03	PAVIMENTO EN CONCRETO REFORZADO PREMEZCLADO M.R. 45 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, CORTE, FORMALETA SELLO PARA JUNTAS, EMBOQUILLADO. E =19CM.	M2	2058.80	\$ 320,960.00	\$ 660,792,448.00
	4.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 60,000 PSI.	KG	7884.00	\$ 8,883.00	\$ 70,033,572.00
	4.05	ANDÉN PEATONAL EN BLOQUE DE CONCRETO TIPO ADOQUÍN DE 6'10"X20 CM, COLOR DEFINIDO POR LA ENTIDAD. INCLUYE CORTES, CONCRETO DE 21 MPA E= 4 CM, MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X15 CM DE 4 MM, MORTERO DE PEGA Y ARENA DE SELLO CON ADITIVO ORGÁNICO ESTABILIZADOR DE JUNTAS DE ADOQUINES	M2	1576.70	\$ 280,122.00	\$ 441,668,357.40
	4.06	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA. (0,15 X 0,20 M). FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE ANCLAJE Y REFUERZO.	ML	685.70	\$ 102,505.00	\$ 70,287,678.50
	4.07	SOLADO EN CONCRETO DE 3000 PSI (21 MPA) PARA SOPORTE DE LOSETAS E= 4 CM INCLUYE REFUERZO	M2	297.50	\$ 90,713.00	\$ 26,987,117.50
	4.08	LOSETA TÁCTIL, GUJA 40 X 40 COLOR TERRACOTA SIMILAR	M2	193.70	\$ 230,596.00	\$ 44,666,445.20
	4.09	LOSETA TÁCTIL ALERTA 40 X 40 COLOR TERRACOTA SIMILAR	M2	103.80	\$ 230,596.00	\$ 23,935,864.80
	4.10	ESTAMPADO TIPO ADOQUIN GRIS NATURAL INCLUYE SELLADOR ACRILICO (COLORES SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)	M2	1706.80	\$ 47,365.00	\$ 80,842,582.00
	4.11	ALCORQUE 1,20 X 1,20M INCLUYE ACERO DE REFUERZO, PROFUNDIDAD 1,2M	UND	10.00	\$ 1,162,825.00	\$ 11,628,250.00
	4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TRAFICO SEGÚN DISEÑO DE ENTIDAD MUNICIPIO DE CALARCA	M2	108.40	\$ 95,202.00	\$ 10,319,896.80
	4.13	TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,23M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S. Y TAPA EN POLIPROPILENO MÁS ANILLO Ø=>0,6M RESISTENCIA 12,5 TONELADAS.	UND	6.00	\$ 1,900,333.00	\$ 11,401,998.00
	4.14	SEÑAL METÁLICA COMPLETA EN TUBERÍA REDONDA DE 21X2MM CON TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA 60X60CM C-16 EN REFLECTIVO TIPO IV	UND	4.00	\$ 622,581.00	\$ 2,490,324.00
Subtotal						\$ 1,643,522,759.05
MOBILIARIO URBANO						
	5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECAS METALICAS EN ACERO INOXIDABLE 0.48x0.38x1 PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UND	7.00	\$ 1,915,634.00	\$ 13,409,438.00
	5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA COLECTVO EN CONCRETO TIPO PRISMA DE L = 2.20 M	UND	3.00	\$ 2,503,456.00	\$ 7,510,368.00
	5.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO METALICO M-63 EN HIERRO	UND	219.00	\$ 493,886.00	\$ 108,161,034.00
Subtotal						\$ 129,080,840.00
ALCANTARILLADO						
PRELIMINARES						





Alcaldía de Calarcá

	6.02	MANEJO DE AGUA PARA REPOSICIÓN DE TUBERIAS (TEJA DE ZINC CAL 35	M	361.35	\$ 10,027.00	\$ 3,623,256.45
Subtotal						\$ 3,623,256.45
CORTES, DEMOLICIONES Y DESMONTES						
	6.03	DEMOLICIÓN DE BASE Y CAÑUELA DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL,	UND	2.00	\$ 266,819.00	\$ 533,638.00
	6.04	DEMOLICIÓN DE CUERPO DE CÁMARA DE INSPECCIÓN ØINT≤1,5M Y E=0,2 M, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL,	M	2.80	\$ 421,322.00	\$ 1,179,701.60
	6.05	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO SENCILLO L≤0,8 M, A≤0,8M E≤0,15M, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	UND	3.00	\$ 168,043.00	\$ 504,129.00
	6.06	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO HASTA 12".	M	432.50	\$ 29,034.00	\$ 12,557,205.00
	6.07	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DESDE 14" HASTA 24".	M	138.50	\$ 83,238.00	\$ 11,528,463.00
Subtotal						\$ 26,303,136.60
EXCAVACIONES, LLENOS Y PREPARACIÓN DE TERRENO						
	6.08	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD DE 0 A 2 M (SIN RETIRO).	M3	866.11	\$ 55,765.00	\$ 48,298,624.15
	6.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVA TM= 3/8" PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO, INCLUYE TRANSPORTE,	M3	99.46	\$ 295,347.00	\$ 29,375,212.62
	6.10	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL,	M3	743.14	\$ 57,523.00	\$ 42,747,642.22
	6.11	ENTIBADO EN MADERA CUBRE AMBAS CARAS, 2 USOS	M2	316.18	\$ 169,689.00	\$ 53,652,268.02
	6.12	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DEEXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL HASTA BOTADERO	M3	159.86	\$ 81,063.00	\$ 12,958,731.18
Subtotal						\$ 187,032,478.19
OBRAS DE CONCRETO						
	6.13	SOLADO EN CONCRETO DE 10,3 M IN SITU, INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES,	M3	3.99	\$ 993,579.00	\$ 3,984,380.21
	6.14	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,6X0,6X0,6M (LIBRES) EN CONCRETO DE 20,7 MPA E=0,08M, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 20,7 MPA CON ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" @15CM AMBOS SENTIDOS INCLUYE MANIJA 0,15M LIBRES DE AGARRE, BORDE CON ANGULOS DE 2"X1/8".	UND	40.00	\$ 1,174,247.00	\$ 46,969,880.00
	6.15	SUMIDERO TRANSVERSAL 0,60MX"LARGO VARIABLE" PROFUNDIDAD HASTA 1M CON S=8% HASTA TUBERÍA DE SALIDA, EN CONCRETO DE 27,8 MPA E=0,15 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" DOBLE PARRILLA @0,2M ACERO LONGITUDINAL Y @0,15M ACERO TRANSVERSAL;INCLUYE REJILLA 0,80X0,60M E=0,1 M EN POLIPROPILENO TRÁFICO VEHICULAR,	M	25.80	\$ 2,340,037.00	\$ 60,372,954.60
	6.16	EMBOQUILLADO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PARA EMPALME A CAMARÁ DE INSPECCIÓN Y/O ALIVIADERO,	UND	10.00	\$ 174,744.00	\$ 1,747,440.00
	6.17	CUERPO DE CÁMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M EN CONCRETO DE 20,7 MPA E=0,2M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO TRANSVERSAL Ø=3/8" @ 0,25 M Y LONGITUDINAL Ø=5/8" @0,3 M,	M	4.50	\$ 1,951,662.00	\$ 8,782,479.00
	6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELDAÑO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN Y/O ALIVIADERO CON VARILLA DE 3/4" Y=60.000 PSI (40 CM LIBRES DE AGARRE EN EL PASAMANO), INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA.	UND	12.00	\$ 78,854.00	\$ 946,248.00
Subtotal						\$ 122,783,381.01
ALCANTARILLADO						

23





Alcaldía de Calarcá

6.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED CON ANILLO DE REFUERZO 6" L= 6.0 M.	M	280.00	\$ 116,712.00	\$ 32,679,360.00
6.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED CON ANILLO DE REFUERZO 12" L= 6.0 M.	M	392.21	\$ 330,497.00	\$ 129,624,228.37
6.20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED CON ANILLO DE REFUERZO 14" L= 6.0 M.	M	64.75	\$ 477,189.00	\$ 30,897,987.75
6.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 6" X 12", INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO.	UND	34.00	\$ 494,861.00	\$ 16,825,274.00
6.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 6" X 14", INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO.	UND	6.00	\$ 641,321.00	\$ 3,847,926.00
6.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO DE CAIDA Ø 8, INCLUYE TEE, CODO Y NIPLE. NO INCLUYE TUBERÍA DE CAIDA.	UND	2.00	\$ 1,165,503.00	\$ 2,331,006.00
Subtotal					\$ 216,205,782.12
ACUEDUCTO					
EXCAVACIONES, LLENOS Y PREPARACIÓN DE TERRENO					
7.02	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD DE 0 A 2 M (SIN RETIRO).	M3	150.93	\$ 55,765.00	\$ 8,416,611.45
7.03	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL.	M3	103.80	\$ 57,523.00	\$ 5,970,887.40
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA FINA PARA CAMA DE TUBERÍA ACUEDUCTO, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	42.62	\$ 280,221.00	\$ 11,943,019.02
7.05	EXCAVACIÓN PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA CON BARRENO HELICOIDAL Ø≤1".	M	178.00	\$ 120,170.00	\$ 21,390,260.00
7.06	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL HASTA BOTADERO	M3	61.26	\$ 127,715.00	\$ 7,823,310.04
Subtotal					\$ 55,544,087.91
ACUEDUCTO					
7.07	ACCESORIOS ACOMETIDA 3"x1/2", INCLUYE: COLLAR DE DERIVACIÓN, VÁLVULA BOLA RECTA EN PVC, VÁLVULA ANTIFRAUDE, LLAVE DE CONDENA Y FILTRO EN Y. NO INCLUYE MANGUERA.	Und	34.00	\$ 342,843.00	\$ 11,660,062.00
7.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 3" PVC RDE 21 - 200PSI	M	232.21	\$ 116,762.00	\$ 27,113,304.02
7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 4" PVC RDE 21 - 200PSI	M	1.50	\$ 145,843.00	\$ 218,764.50
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMO BRIDA 3", INCLUYE 2 APATADORES BRIDA UNIVERSAL 3".	Und	2.00	\$ 1,785,393.00	\$ 3,570,786.00
7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN ACOPILE UNIVERSAL 3"	Und	5.00	\$ 459,417.00	\$ 2,297,085.00
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN ACOPILE UNIVERSAL 4"	Und	1.00	\$ 485,445.00	\$ 485,445.00
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN GARRA DE TIGRE MULTICAMPANA DE 3"	Und	1.00	\$ 483,643.00	\$ 483,643.00
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA 1/2" PP + UAD - RDE 9 - 160PSI	M	178.00	\$ 16,448.00	\$ 2,927,744.00
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN 4"x3" - RDE 21 - 200 PSI	Und	1.00	\$ 211,191.00	\$ 211,191.00
7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 3" RADIO CORTO 90° - RDE 21 - 200 PSI	Und	2.00	\$ 243,095.00	\$ 486,190.00





Alcaldía de Calarcá

7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 3" RADIO CORTO 45° - RDE 21 - 200 PSI	Und	8.00	\$ 233,602.00	\$ 1,869,816.00
7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 3"PVC RADIO CORTO - RDE 21 - 200 PSI	Und	2.00	\$ 305,070.00	\$ 610,140.00
7.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDOR	Und	34.00	\$ 236,983.00	\$ 8,057,422.00
Subtotal					\$ 59,990,592.52

PRESUPUESTO REDES DE TELECOMUNICACIONES CALLE 41

8.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC TDP 2X4" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	ml	100	\$ 93,843.00	\$ 9,384,300.00
8.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 2" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	ml	100	\$ 33,280.00	\$ 3,328,000.00
8.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 1" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	ml	716	\$ 22,913.00	\$ 16,405,708.00
8.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 3" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	MI	5.4	\$ 53,742.00	\$ 290,206.80
8.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 3" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	MI	24	\$ 242,216.00	\$ 5,813,184.00
8.06	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1X1X1M (LIBRES) EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA E=0.12M, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 21 MPA CON ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" @15CM AMBOS SENTIDOS INCLUYE MANIJA 0.15M LIBRES DE AGARRE, BORDE CON ANGULOS DE 2"X1/8".	Und	6	\$ 2,048,541.00	\$ 12,291,246.00
Subtotal					\$ 47,512,844.80
Subtotal Tramo					\$ 2,858,274,465.53

CARRERA 24 ENTRE CALLES 40 Y 41

PRELIMINARES

1.01	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA CADA 2M Y TELA PREVENTIVA H=2 M.	ML	154.30	\$ 19,019.00	\$ 2,934,631.70
1.02	TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y POLIETILENO NEGRO O TRANSPARENTE CAL.6 PARA PROTECCIÓN DE OBRA	M2	269.30	\$ 43,846.00	\$ 11,807,727.80
Subtotal					\$ 14,742,359.50

CORTES Y DEMOLICIONES

2.01	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO O FLEXIBLE HASTA 25 CM DE ESPESOR	ML	12.28	\$ 26,047.00	\$ 319,857.16
2.02	CORTE ANDÉN HASTA 10 CM DE ESPESOR, CON CORTADORA AUTOPROPULSADA	ML	17.30	\$ 16,907.00	\$ 292,491.10
2.03	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y/O FLEXIBLE E<25 CM	M2	374.57	\$ 37,469.00	\$ 14,034,763.33
2.04	DEMOLICIÓN DE ANDEN EN CONCRETO O ADOQUIN	M2	326.70	\$ 24,298.00	\$ 7,938,156.60
2.05	DEMOLICIÓN DE SARDINEL ANCHO ≤ 0.2M Y ALTO ≤ 0.2M	ML	142.30	\$ 10,064.00	\$ 1,432,107.20
2.06	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	201.07	\$ 138,424.00	\$ 27,832,913.68
Subtotal					\$ 51,850,289.07





Alcaldía de Calarcá

EXCAVACIONES Y LLENOS						
	3.01	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD DE 0 - 2M	M3	38.67	\$ 55,765.00	\$ 2,156,432.55
	3.02	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE	M2	269.30	\$ 7,452.00	\$ 2,006,823.60
	3.03	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, HASTA BOTADERO	M3	50.27	\$ 81,063.00	\$ 4,075,037.01
Subtotal						\$ 8,238,293.16
PAVIMENTOS Y ANDENES						
	4.01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTADO DE SUB-BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (SBG-50), INCLUYE TRANSPORTE.	M3	38.67	\$ 264,612.00	\$ 10,232,546.04
	4.02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (BG-27), ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 10% INCLUYE TRANSPORTE.	M3	62.00	\$ 460,917.00	\$ 28,576,854.00
	4.03	PAVIMENTO EN CONCRETO REFORZADO PREMEZCLADO M.R. 45 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, CORTE, FORMALETA SELLO PARA JUNTAS, EMBOQUILLADO. E = 10CM.	M2	269.30	\$ 310,353.00	\$ 83,578,062.90
	4.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 80,000 PSI.	KG	127.86	\$ 8,883.00	\$ 1,135,780.38
	4.05	ANDÉN PEATONAL EN BLOQUE DE CONCRETO TIPO ADOQUÍN DE 6'10"X20 CM, COLOR DEFINIDO POR LA ENTIDAD, . INCLUYE CORTES, CONCRETO DE 21 MPA E= 4 CM, MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X15 CM DE 4 MM, MORTERO DE PEGA Y ARENA DE SELLO CON ADITIVO ORGÁNICO ESTABILIZADOR DE JUNTAS DE ADOQUINES	M2	337.20	\$ 280,122.00	\$ 94,457,138.40
	4.06	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA. (0,15 X 0,20 M). FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE ANCLAJE Y REFUERZO.	ML	152.00	\$ 102,505.00	\$ 15,580,760.00
	4.07	SOI ADO EN CONCRETO DE 3000 PSI (21 MPA) PARA SOPORTE DE LOSETAS E= 4 CM INCLUYE REFUERZO	M2	57.50	\$ 76,573.00	\$ 4,402,947.50
	4.08	LOSETA TÁCTIL GUIA 40 X 40 COLOR TERRACOTA SIMILAR	M2	46.40	\$ 230,596.00	\$ 10,699,654.40
	4.09	LOSETA TÁCTIL ALERTA 40 X 40 COLOR TERRACOTA SIMILAR	M2	11.10	\$ 230,596.00	\$ 2,559,615.60
	4.10	ESTAMPADO TIPO ADOQUIN GRIS NATURAL INCLUYE SELLADOR ACRILICO (COLORES SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)	M2	269.30	\$ 47,365.00	\$ 12,755,394.50
	4.11	ALCORQUE 1,20 X 1,20M INCLUYE ACERO DE REFUERZO, PROFUNDIDAD 1,2M	UND	2.00	\$ 1,162,825.00	\$ 2,325,650.00
	4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TRAFICO SEGÚN DISEÑO DE ENTIDAD MUNICIPIO DE CALARCÁ	M2	3.10	\$ 95,202.00	\$ 295,126.20
	4.13	TAPA LOSA 1,6X1,0M EN CONCRETO MR 42 E=0,23M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S. Y TAPA EN POLIPROPILENO MÁS ANILLO Ø=>0,6M RESISTENCIA 12,5 TONELADAS.	UND	1.00	\$ 1,900,333.00	\$ 1,900,333.00
	4.14	SEÑAL METÁLICA COMPLETA EN TUBERÍA REDONDA DE 2INX2MM CON TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA 60X60CM C-16 EN REFLECTIVO TIPO IV	UND	2.00	\$ 622,581.00	\$ 1,245,162.00
Subtotal						\$ 280,745,024.92
MOBILIARIO URBANO						
	5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECAS METALICAS EN ACERO INOXIDABLE 0.48x0.38x1 PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UND	2.00	\$ 1,915,634.00	\$ 3,831,268.00





Alcaldía de Caltarcá

	5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA COLECTVO EN CONCRETO TIPO PRISMA DE L = 2.20 M	UND	2.00	\$ 2,503,456.00	\$ 5,006,912.00
	5.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO METALICO M-63 EN HIERRO	UND	52.00	\$ 493,886.00	\$ 25,882,072.00
	5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA PREPARACIÓN DEL COMPONENTE PAISAJISTICO SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	M2	5.25	\$ 376,557.00	\$ 1,976,924.25
Subtotal						\$ 36,497,176.25
ALCANTARILLADO						
CORTES, DEMOLICIONES Y DESMONTES						
	6.02	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO HASTA 12".	M	198.10	\$ 35,489.00	\$ 7,030,370.90
	6.03	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO SENCILLO L≤0,8 M, A≤0,8M E≤0,15M, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	UND	3.00	\$ 168,043.00	\$ 504,129.00
Subtotal						\$ 7,534,499.90
EXCAVACIONES, LLENOS Y PREPARACION DE TERRENO						
	6.04	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD DE 0 A 2 M (SIN RETIRO).	M3	194.69	\$ 55,765.00	\$ 10,856,887.85
	6.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVA TM= 3/8" PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	24.16	\$ 295,347.00	\$ 7,135,583.52
	6.06	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL.	M3	91.71	\$ 57,523.00	\$ 5,275,434.33
	6.07	ENTIBADO EN MADERA CUBRE AMBAS CARAS, 2 USOS	M2	170.34	\$ 169,689.00	\$ 28,904,824.26
	6.08	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DEEXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL HASTA BOTADERO	M3	133.89	\$ 81,063.00	\$ 10,853,525.07
Subtotal						\$ 63,026,255.03
OBRAS DE CONCRETO						
	6.09	SOLADO EN CONCRETO DE 10,3 M IN SITU, INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES,	M3	0.81	\$ 993,579.00	\$ 804,798.99
	6.10	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,6X0,6X0,6M (LIBRES) EN CONCRETO DE 20,7 MPA E=0,08M, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 20,7 MPA CON ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" @15CM AMBOS SENTIDOS INCLUYE MANIJA 0,15M LIBRES DE AGARRE, BORDE CON ANGULOS DE 2"X1/8".	UND	17.00	\$ 1,174,247.00	\$ 19,962,199.00
	6.11	BASE Y CAÑUELA PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN ØINT=1,2M EN CONCRETO DE 20,7 MPA	UND	1.00	\$ 792,271.00	\$ 792,271.00
	6.12	CUERPO DE CÁMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M EN CONCRETO DE 20,7 MPA E=0,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO TRANSVERSAL Ø=3/8" @ 0,25 M Y LONGITUDINAL Ø=5/8" @0,3 M.	M	2.12	\$ 1,951,662.00	\$ 4,137,523.44
	6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELDAÑO PARA CÁMARA DE INSPECCION Y/O ALIVIADERO CON VARILLA DE 3/4" FY=60.000 PSI (40 CM LIBRES DE AGARRE EN EL PASAMANO). INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA.	UND	6.00	\$ 78,854.00	\$ 473,124.00
	6.14	EMBOQUILLADO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PARA EMPALME A CAMARÁ DE INSPECCIÓN Y/O ALIVIADERO.	UND	2.00	\$ 174,744.00	\$ 349,488.00
	6.15	SUMIDERO TRANSVERSAL 0,60MX"LARGO VARIABLE" PROFUNDIDAD HASTA 1M CON S=8% HASTA TUBERÍA DE SALIDA, EN CONCRETO DE 27,8 MPA E=0,15 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" DOBLE PARRILLA @0,2M ACERO LONGITUDINAL Y @0,15M ACERO TRANSVERSAL;INCLUYE REJILLA 0,80X0,60M E=0,1 M EN POLIPROPILENO TRÁFICO VEHICULAR.	ML	3.70	\$ 2,340,037.00	\$ 8,658,136.90





Alcaldía de Calarcá

Subtotal						\$ 35,177,541.33
ALCANTARILLADO						
	6.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED CON ANILLO DE REFUERZO 6" L= 6.0 M.	M	112.75	\$ 116,712.00	\$ 13,159,278.00
	6.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED CON ANILLO DE REFUERZO 12" L= 6.0 M.	M	72.69	\$ 330,497.00	\$ 24,023,826.93
	6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 6" X 12", INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO.	UND	17.00	\$ 494,861.00	\$ 8,412,637.00
Subtotal						\$ 45,595,741.93
ACUEDUCTO						
EXCAVACIONES, LLENOS Y PREPARACION DE TERRENO						
	7.02	EXCAVACIÓN MANUAL. PROFUNDIDAD DE 0 A 2 M (SIN REHOCO).	M3	138.21	\$ 55,765.00	\$ 7,707,280.65
	7.03	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL.	M3	118.35	\$ 57,523.00	\$ 6,807,847.05
	7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA FINA PARA CAMA DE TUBERÍA ACUEDUCTO, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	14.31	\$ 280,221.00	\$ 4,009,962.51
	7.05	EXCAVACIÓN PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA CON BARRENO HELICOIDAL Ø≤1".	M	180.00	\$ 120,170.00	\$ 21,630,600.00
	7.06	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL HASTA BOTADERO	M3	25.82	\$ 81,063.00	\$ 2,093,046.66
Subtotal						\$ 42,248,736.87
ACUEDUCTO						
	7.07	ACCESORIOS ACOMETIDA 3"x1/2", INCLUYE: COLLAR DE DERIVACIÓN, VÁLVULA BOLA RECTA EN PVC, VÁLVULA ANTIFRAUDE, LLAVE DE CONDENA Y FILTRO EN Y. NO INCLUYE MANGUERA.	Und	30.00	\$ 342,943.00	\$ 10,288,290.00
	7.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 3" PVC RDE 21 - 200PSI	M	76.11	\$ 116,762.00	\$ 8,886,755.82
	7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 10" PVC RDE 21 - 200PSI	M	82.70	\$ 691,388.00	\$ 57,177,787.60
	7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMO BRIDA 3", INCLUYE 2 APATADORES BRIDA UNIVERSAL 3".	Und	1.00	\$ 1,785,393.00	\$ 1,785,393.00
	7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMO BRIDA 10", INCLUYE 2 ADAPTADORES BRIDA UNIVERSAL 10".	UND	2.00	\$ 9,449,951.00	\$ 18,899,902.00
	7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN ACOPLE UNIVERSAL 3"	Und	2.00	\$ 459,417.00	\$ 918,834.00
	7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN ACOPLE UNIVERSAL 10" R1XR1	Und	6.00	\$ 1,759,963.00	\$ 10,559,778.00
	7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA 1/2" PE + UAD - RDE 9 - 180PSI	M	165.00	\$ 16,448.00	\$ 2,713,920.00
	7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 3" PVC RADIO CORTO - RDE 21 - 200 PSI	UND	1.00	\$ 305,070.00	\$ 305,070.00
	7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE H.D. 10"x3" EXTREMO LISO.	UND	1.00	\$ 2,033,434.00	\$ 2,033,434.00
	7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN H.D. 10"x6" EXTREMO LISO.	Und	1.00	\$ 1,316,007.00	\$ 1,316,007.00
	7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 10" GRAN RADIO 45° - RDE 21 - 200 PSI	Und	4.00	\$ 3,241,682.00	\$ 12,966,728.00

Cra. 24 #58-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

	7.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 3" GRAN RADIO 90° - RDE 21 - 200 PSI	Und	1.00	\$ 250,655.00	\$ 250,655.00
	7.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDOR	Und	30.00	\$ 236,983.00	\$ 7,109,490.00
Subtotal						\$ 135,212,044.42
PRESUPUESTO REDES DE TELECOMUNICACIONES CARRERA 24						
	8.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC TDP 2X4" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	mi	50	\$ 93,843.00	\$ 4,692,150.00
	8.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 2" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	mi	50	\$ 33,280.00	\$ 1,664,000.00
	8.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 1" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	mi	100	\$ 22,913.00	\$ 2,291,300.00
	8.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 3" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	Mi	5.4	\$ 53,742.00	\$ 290,206.80
	8.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 3" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	Mi	6	\$ 242,216.00	\$ 1,453,296.00
	8.06	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1X1X1M (LIBRES) EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA E=0.12M, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 21 MPA CON ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" @15CM AMBOS SENTIDOS INCLUYE MANIJA 0.15M LIBRES DE AGARRE, BORDE CON ANGULOS DE 2"X1/8".	Und	3	\$ 2,048,541.00	\$ 6,145,623.00
Subtotal						\$ 16,536,575.80
Subtotal Tramo						\$ 726,404,538.18
CARRERA 25 ENTRE CALLES 40 Y 41						
PRELIMINARES						
	1.01	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA CADA 2M Y TELA PREVENTIVA H=2 M.	ML	155.10	\$ 19,019.00	\$ 2,949,846.90
	1.02	TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y POLIETILENO NEGRO O TRANSPARENTE CAL.6 PARA PROTECCIÓN DE OBRA	M2	393.00	\$ 43,846.00	\$ 17,231,478.00
Subtotal						\$ 20,181,324.90
CORTES Y DEMOLICIONES						
	2.02	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO O FLEXIBLE HASTA 25 CM DE ESPESOR	ML	13.04	\$ 26,047.00	\$ 339,652.88
	2.03	CORTE ANDÉN HASTA 10 CM DE ESPESOR, CON CORTADORA AUTOPROPULSADA	ML	14.28	\$ 16,907.00	\$ 241,431.96
	2.04	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y/O FLEXIBLE E<25 CM	M2	393.00	\$ 37,469.00	\$ 14,726,317.00
	2.05	DEMOLICIÓN DE ANDEN EN CONCRETO O ADOQUIN	M2	342.60	\$ 24,298.00	\$ 8,324,494.80
	2.06	DEMOLICIÓN DE SARDINEL ANCHO ≤ 0.2M Y ALTO ≤ 0.2M	ML	142.30	\$ 10,064.00	\$ 1,432,107.20
	2.07	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	200.58	\$ 138,424.00	\$ 27,765,085.92
Subtotal						\$ 52,826,089.76
EXCAVACIONES Y LLENOS						





Alcaldía de Calarcá

3.01	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD DE 0 - 2M	M3	32.50	\$ 55,765.00	\$ 1,812,362.50
3.02	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE	M2	326.90	\$ 7,452.00	\$ 2,436,058.80
3.03	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL HASTA BOTADERO	M3	42.25	\$ 81,063.00	\$ 3,424,911.75
Subtotal					\$ 7,673,333.05
PAVIMENTOS Y ANDENES					
4.01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTADO DE SUB-BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (SBG-50), INCLUYE TRANSPORTE.	M3	32.50	\$ 264,612.00	\$ 8,599,890.00
4.02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (BG-27), ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 10% INCLUYE TRANSPORTE.	M3	49.04	\$ 460,917.00	\$ 22,603,369.88
4.03	PAVIMENTO EN CONCRETO REFORZADO PREMEZCLADO M.R. 45 KG/CM², INCLUYE SUMINISTRO, CORTE, FORMALETA SELLO PARA JUNTAS, EMBOQUILLADO. E =22CM.	M2	326.90	\$ 352,779.00	\$ 115,323,455.10
4.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 60,000 PSI.	KG	204.80	\$ 8,883.00	\$ 1,819,238.40
4.05	ANDÉN PEATONAL EN BLOQUE DE CONCRETO TIPO ADOQUÍN DE 6'10"20 CM, COLOR DEFINIDIO POR LA ENTIDAD, INCLUYE CORTES, CONCRETO DE 21 MPA E= 4 CM, MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X15 CM DE 4 MM, MORTERO DE PEGA Y ARENA DE SELLO CON ADITIVO ORGÁNICO ESTABILIZADOR DE JUNTAS DE ADOQUINES	M2	273.23	\$ 280,122.00	\$ 76,537,734.06
4.06	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA. (0.15 X 0.20 M). FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE ANCLAJE Y REFUERZO.	ML	121.30	\$ 102,505.00	\$ 12,433,856.50
4.07	SOLADO EN CONCRETO DE 3000 PSI (21 MPA) PARA SOPORTE DE LOSETAS E= 4 CM INCLUYE REFUERZO	M2	51.80	\$ 76,573.00	\$ 3,986,481.40
4.08	LOSETA TÁCTIL GUIA 40 X 40 COLOR TERRACOTA SIMILAR	M2	43.30	\$ 230,596.00	\$ 9,984,806.80
4.09	LOSETA TÁCTIL ALERTA 40 X 40 COLOR TERRACOTA SIMILAR	M2	8.50	\$ 230,596.00	\$ 1,960,066.00
4.1	ESTAMPADO TIPO ADOQUIN GRIS NATURAL, INCLUYE SELLADOR ACRILICO (COLORES SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)	M2	326.90	\$ 47,365.00	\$ 15,483,618.50
4.11	ALCORQUE 1.20 X 1.20M INCLUYE ACERO DE REFUERZO, PROFUNDIDAD 1.2M	UND	5.00	\$ 1,162,825.00	\$ 5,814,125.00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TRAFICO SEGÚN DISEÑO DE ENTIDAD MUNICIPIO DE CALARCÁ	M2	88.96	\$ 95,202.00	\$ 8,469,169.92
4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHÓN TRASPASABLE DE 40X15X8CM CON PERNOS INCLUIDOS	UND	59.00	\$ 77,291.00	\$ 4,560,169.00
4.14	SEÑAL METÁLICA COMPLETA EN TUBERÍA REDONDA DE 21X2MM CON TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA 60X60CM C-16 EN REFLECTIVO TIPO IV	UND	2.00	\$ 622,581.00	\$ 1,245,162.00
Subtotal					\$ 288,801,142.36
MÓBILIARIO URBANO					
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECAS METÁLICAS EN ACERO INOXIDABLE 0.48x0.38x1 PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UND	2.00	\$ 1,915,634.00	\$ 3,831,268.00
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO METALICO M-63 EN HIERRO	UND	61.00	\$ 493,886.00	\$ 30,127,046.00
Subtotal					\$ 33,958,314.00





Alcaldía de Calarcá

ALCANTARILLADO						
CORTES, DEMOLICIONES Y DESMONTES						
	6.02	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO HASTA 12".	M	200.29	\$ 35,489.00	\$ 7,108,091.81
	6.03	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO SENCILLO L≤0,8 M, A≤0,8M E≤0,15M, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	UND	2.00	\$ 168,043.00	\$ 336,086.00
Subtotal						\$ 7,444,177.81
EXCAVACIONES, LLENOS Y PREPARACIÓN DE TERRENO						
	6.04	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD DE 0 A 2 M (SIN RETIRO).	M3	233.75	\$ 55,765.00	\$ 13,035,068.75
	6.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVA TM= 3/8" PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	23.77	\$ 205,347.00	\$ 7,020,398.19
	6.06	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL.	M3	153.23	\$ 57,523.00	\$ 8,814,249.29
	6.07	ENTIBADO EN MADERA CUBRE AMBAS CARAS, 2 USOS	M2	165.75	\$ 169,689.00	\$ 28,125,951.75
	6.08	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL HASTA BOTADERO	M3	104.68	\$ 81,063.00	\$ 8,485,674.84
Subtotal						\$ 65,481,342.82
OBRAS DE CONCRETO						
	6.09	SOLADO EN CONCRETO DE 10,3 M IN SITU, INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES.	M3	0.69	\$ 993,579.00	\$ 685,569.51
	6.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,6X0,8X0,8M (LIBRES) EN CONCRETO DE 20,7 MPA E=0,08M, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 20,7 MPA CON ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" @15CM AMBOS SENTIDOS INCLUYE MANIJA 0,15M LIBRES DE AGARRE, BORDE CON ANGULOS DE 2"X1/8".	UND	16.00	\$ 1,174,247.00	\$ 18,787,952.00
	6.11	SUMIDERO TRANSVERSAL 0,80MX"LARGO VARIABLE" PROFUNDIDAD HASTA 1M CON S=8% HASTA TUBERIA DE SALIDA, EN CONCRETO DE 27,6 MPA E=0,15 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" DOBLE PARRILLA @0,2M ACERO LONGITUDINAL Y @0,15M ACERO TRANSVERSAL; INCLUYE REJILLA 0,80X0,60M E=0,1 M EN POLIPROPILENO TRÁFICO VEHICULAR.	ML	9.10	\$ 2,340,037.00	\$ 21,294,336.70
	6.12	CUERPO DE CÁMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M EN CONCRETO DE 20,7 MPA E=0,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO TRANSVERSAL Ø=3/8 @ 0,25 M Y LONGITUDINAL Ø=5/8 @0,3 M.	M	2.39	\$ 1,951,662.00	\$ 4,664,472.18
Subtotal						\$ 45,432,330.39
ALCANTARILLADO						
	6.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED CON ANILLO DE REFUERZO 6" L= 6.0 M.	M	111.11	\$ 116,712.00	\$ 12,967,870.32
	6.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED CON ANILLO DE REFUERZO 12" L= 6.0 M.	M	81.34	\$ 330,497.00	\$ 26,882,625.98
	6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 6" X 12", INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO.	UND	16.00	\$ 404,861.00	\$ 7,917,776.00
Subtotal						\$ 47,768,272.30
ACUEDUCTO						
EXCAVACIONES, LLENOS Y PREPARACION DE TERRENO						
	7.02	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD DE 0 A 2 M (SIN RETIRO).	M3	119.39	\$ 55,765.00	\$ 6,657,783.35





Alcaldía de Calarcá

7.03	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL.	M3	105.57	\$ 57,523.00	\$ 6,072,703.11
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA FINA PARA CAMA DE TUBERÍA ACUEDUCTO, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	12.81	\$ 280,221.00	\$ 3,589,631.01
7.05	EXCAVACIÓN PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA CON BARRENO HELICOIDAL, Ø±1".	M	97.00	\$ 120,170.00	\$ 11,656,490.00
7.06	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL HASTA BOTADERO	M3	17.97	\$ 127,715.00	\$ 2,294,527.69
Subtotal					\$ 30,271,135.16

ACUEDUCTO

7.07	ACCESORIOS ACOMETIDA 3"x1/2", INCLUYE: COLLAR DE DERIVACIÓN, VÁLVULA BOLA RECTA EN PVC, VÁLVULA ANTIFRAUDE, LLAVE DE CONDENA Y FILTRO EN Y. NO INCLUYE MANGUERA.	Und	19.00	\$ 342,943.00	\$ 6,515,917.00
7.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 3" PVC RDE 21 - 200PSI	M	66.18	\$ 116,762.00	\$ 7,727,309.16
7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 6" PVC RDE 21 - 200PSI	M	3.00	\$ 273,404.00	\$ 820,212.00
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 10" PVC RDE 21 - 200PSI	M	75.40	\$ 691,645.00	\$ 52,150,033.00
7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMO BRIDA 3", INCLUYE 2 APATADORES BRIDA UNIVERSAL 3".	Und	2.00	\$ 1,785,393.00	\$ 3,570,786.00
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMO BRIDA 10", INCLUYE 2 ADAPTADORES BRIDA UNIVERSAL 10".	UND	1.00	\$ 9,449,951.00	\$ 9,449,951.00
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN ACOPLE UNIVERSAL 3"	Und	4.00	\$ 459,417.00	\$ 1,837,668.00
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN ACOPLE UNIVERSAL 10" R1XR1	Und	4.00	\$ 1,759,963.00	\$ 7,039,852.00
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA 1/2" PF + UAD - RDE 9 - 160PSI	M	104.50	\$ 16,448.00	\$ 1,718,816.00
7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE H.D. 10"x3" EXTREMO LISO.	UND	2.00	\$ 2,033,434.00	\$ 4,066,868.00
7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN H.D. 10"x6" EXTREMO LISO.	Und	1.00	\$ 1,316,007.00	\$ 1,316,007.00
7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 10" GRAN RADIO 45° - RDE 21 - 200 PSI	Und	4.00	\$ 3,241,682.00	\$ 12,966,728.00
7.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 3" GRAN RADIO 90° - RDE 21 - 200 PSI	Und	2.00	\$ 250,655.00	\$ 501,310.00
7.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDOR	Und	19.00	\$ 236,983.00	\$ 4,502,677.00
Subtotal					\$ 114,184,134.16

PRESUPUESTO REDES DE TELECOMUNICACIONES CARRERA 25

8.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC TDP 2X4" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	ml	50	\$ 93,843.00	\$ 4,692,150.00
8.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 2" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	ml	50	\$ 33,280.00	\$ 1,664,000.00
8.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 1" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	ml	100	\$ 22,913.00	\$ 2,291,300.00
8.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DB 3" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	MI	5.4	\$ 53,742.00	\$ 290,206.80

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

8.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 3" INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	Mi	6	\$ 242,216.00	\$ 1,453,296.00
8.06	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1X1X1M (LIBRES) EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA E=0.12M, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 21 MPA CON ACERO DE REFUERZO Ø= 3/8" @15CM AMBOS SENTIDOS INCLUYE MANIJA 0.15M LIBRES DE AGARRE, BORDE CON ANGULOS DE 2"X1/8".	Und	3	\$ 2,048,541.00	\$ 6,145,623.00
Subtotal					\$ 16,536,575.80
Subtotal tramo					\$ 730,560,172.51
SUBTOTAL OBRAS					\$ 4,315,230,176.22
PGIO					\$ 50,149,880.12
VALOR TOTAL					\$ 4,371,388,026.34

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
Administración	A=	35.03%
Imprevisto	I=	1%
Utilidad	U=	5%
Total A.I.U	A.I.U	41.03%

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 3: En el presente caso no se calcula IVA por estar exceptuado de tal impuesto. Conforme el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual dispone. "Artículo 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA."

NOTA 4: FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: Si los proponentes, oferentes o interesados, consideran erróneo algún aspecto del presupuesto oficial, tienen la oportunidad de presentar o hacer las observaciones que estimen pertinentes al mismo, ello, dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso Contractual, para que la Entidad las analice y en caso de encontrarlas procedentes o acceder a ellas, realice los ajustes respectivos. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 <<Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996>>, el Artículo 8 de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con los Artículos: 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), A.I.U. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato de obra, permisos, gestión ambiental, gestión de calidad, manejo de tráfico, vigilancia, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, vallas, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, materiales, señalización, equipo y material de seguridad vial, peatonal y laboral, equipos y sostenimiento de los mismos; talleres, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

Las variables utilizadas para la estimación del presupuesto corresponden a las actividades a ejecutar, personal y los materiales a utilizar, según cantidades estimadas, obteniendo los costos directos del





Alcaldía de Calarcá

contrato, luego de lo cual se calculó el AIU (costos indirectos), teniendo en cuenta los impuestos y demás gastos administrativos en que tenga que incurrir el contratista.

El proponente en documento anexo debe aceptar el contenido del presupuesto oficial, como también la aceptación del plazo contractual so pena de rechazo.

Para la presentación de la oferta económica se deberá tener en cuenta:

- Que el AIU establecido no supere el % máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente (**41.03%**). **A=35.03%, I=1%, U=5%**.
- Que el porcentaje del AIU deberá estar debidamente calculado e incluir todos los elementos y gastos en los cuales debe incurrir el contratista en la ejecución del proyecto, además discriminarlo dentro de la propuesta económica.
- Que el porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica, **SO PENA DE RECHAZO**.
- Que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

34

La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece que el plazo de ejecución del contrato de **OBRA PUBLICA**, será de **SEIS (6) MESES CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.

Nota: Teniendo en cuenta que el proceso de selección y el plazo previsto para la ejecución del proyecto se extenderán más allá de la vigencia fiscal 2026, la Administración Municipal adelantará los trámites administrativos, presupuestales y legales pertinentes ante las instancias competentes, con el fin de gestionar y obtener la autorización de las vigencias futuras que resulten necesarias para garantizar la continuidad, financiación y adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa presupuestal vigente.

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El lugar de ejecución del proyecto es el casco urbano del municipio de Calarcá, Quindío.

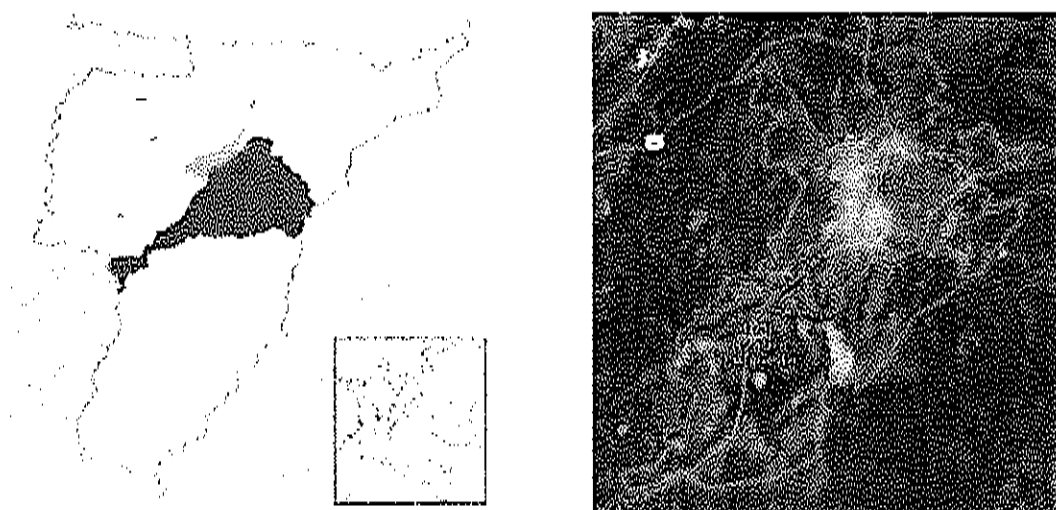
El municipio de Calarcá se encuentra ubicado entre los 4° 20' 40" y los 4° 33' 50" de latitud norte y entre los 75° 33' 40" y los 75° 48' 40" de longitud oeste. El casco urbano se encuentra ubicado a los 4° 33' 0,6" de latitud norte y a los 75° 39' 00" de longitud oeste, tiene una extensión territorial de 21.923 hectáreas, de las cuales 244 ha son urbanas y 21.679 ha corresponden al sector rural.

Cuenta con altitudes que varían desde los 1000 msnm en la confluencia de los ríos Quindío y Barragán, hasta los 3667 msnm en el «Alto de El Campanario», se encuentra a una altura promedio de 1573 msnm; el territorio es quebrado, y su relieve corresponde a la cordillera central de los Andes. Por su topografía presenta 3 pisos térmicos: cálido, frío y páramo, gracias a ello en su suelo contrastan 3 paisajes: el páramo de la cordillera, la prolongación de los densos valles del Cauca y la accidentada geografía cafetera. Gracias a su variedad de climas las tierras son aprovechadas para la ganadería, el cultivo de frutales, plátano, café y en general diversos productos agrícolas; actualmente tiene un completo sistema de acueducto, electrificación y telefonía urbana y rural.





Alcaldía de Calarcá



35

Ilustración 1. Ubicación geográfica

El proyecto se divide en tres tramos viales conectados entre ellos, el primer tramo de intervención corresponde a la calle 41 entre Av. El Cacique y la Carrera 26



Ilustración 1. Localización Calle 41 entre Av. Cacique y Cra 26

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiadecalarca](https://www.instagram.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldiadecalarca](https://www.youtube.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldia](https://twitter.com/alcaldia)



Alcaldía de Calarcá



36

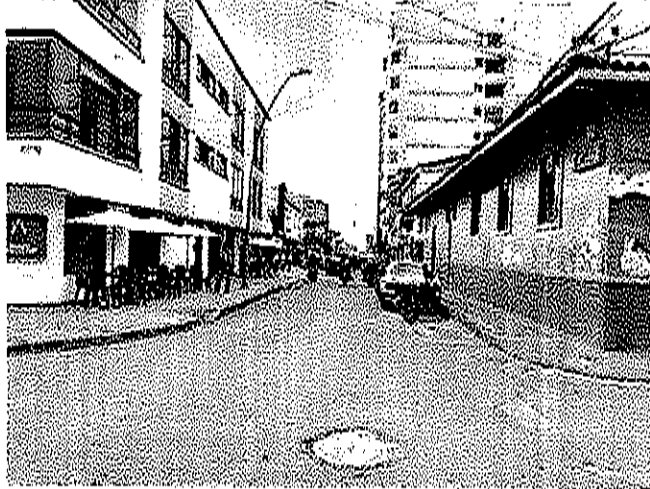


Ilustración 2. Estado actual Calle 41 entre Av. Cacique y Cra 26

El segundo tramo de intervención corresponde a la carrera 24 entre calles 40 y 41.

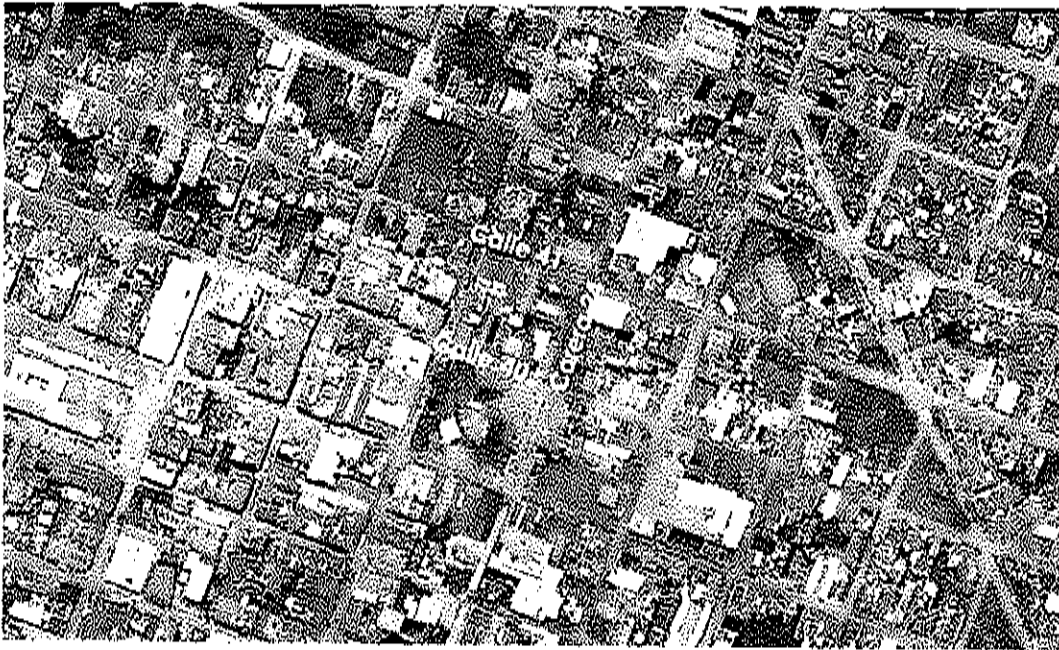


Ilustración 3. Localización Cra 24 entre calles 40 y 41

Cra. 24 #39-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiaotecalarca](https://www.instagram.com/alcaldiaotecalarca)



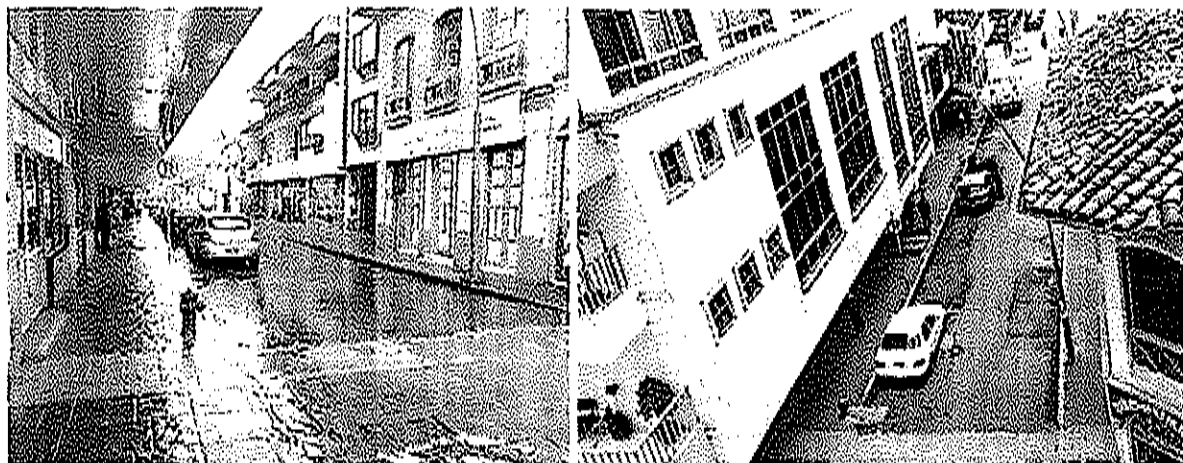
[@alcaldiaotecalarca](https://www.youtube.com/alcaldiaotecalarca)



[@alcaldia](https://twitter.com/alcaldia)



Alcaldía de Calarcá



37

Ilustración 4. Estado actual carrera 24 entre calles 40 y 41

Por último, el tercer tramo de intervención corresponde a la carrera 25 entre calles 40 y 41.



Ilustración 5. Localización Carrera 25 entre Calles 40 y 41



Ilustración 6. Estado actual carrera 25 entre calles 40 y 41

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



@alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@alcaldia



Alcaldía de Calarcá

FORMA DE PAGO:

El municipio de Calarcá Quindío pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación, por el sistema de precios unitarios fijos, así:

1. El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada uno de los ítems ejecutados. Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el interventor o supervisor del contrato, y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
2. El cinco por ciento (5%) restante del valor total del contrato (último pago), el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará una vez se haya suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, el Acta de Recibo a satisfacción de las Obras y el acta de liquidación del contrato.

Las actas de obra suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, deberán ir acompañadas por los siguientes documentos:

- A. Memorias de cálculo de cantidades.
- B. Balance de la ejecución de actividades.
- C. Copia del acta de pactación de precios (En caso de suscribirse)
- D. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- E. Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- F. Registro Fotográfico
- G. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- H. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- I. Certificado expedido por la persona encargada de la supervisión del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- J. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo, acta final y acta de liquidación de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes
- K. Para los pagos parciales y final se debe entregar informe de ejecución de actividades que contemple aspectos técnicos, financieros y jurídicos del proyecto.
- L. Informe técnico debe presentarse conforme a lo establecido en las obligaciones específicas.

Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista:

- Acredite toda la documentación soporte y que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso.
- Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural.
- Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002.
- Los pagos se cancelarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTAS:

- Dada la naturaleza del contrato, los suministros de materiales, accesorios y demás, solo se pagarán cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión.
- El municipio de Calarcá no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar





Alcaldía de Calarcá

intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.

- Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.
- Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza.

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes y no restringir su participación, para establecer los Indicadores Financieros del proceso, se tomaron los Indicadores empleados en LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE versión 4.

39

Es importante aclarar que, solo se toman los indicadores financieros para otros oferentes.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – Pliegos Tipo - y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de Integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.1.1. Índices de capacidad financiera para TODOS los Proponentes:

Para todos los Proponentes de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concarado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$





Alcaldía de Calarcá

Indicador	Valor requerido
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

3.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 33\% \times (PO)$$

Donde:

PRESUPUESTO OFICIAL	Formula	Capital de Trabajo
\$4.371.388.026,34	$CTd = 33\% \times (PO)$	$CTd = (33\% \times \$4.371.388.026,34) =$ \$ 1.442.558.049

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.3.1 Índices de capacidad organizacional para TODOS los Proponentes.

Para todos los proponentes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probarán los siguientes indicadores:

41

Indicador	Valor requerido
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de social.

3.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse





Alcaldía de Calarcá

discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

42

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

$$CRPC = \$ 4.371.388.026,34 - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

$$CRPC = \$ 4.371.388.026,34 - 0 = \$ 4.371.388.026,34$$

3.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca.quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



@alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.





Alcaldía de Calarcá

- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} + \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los



Alcaldía de Calarcá

contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el Índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

45

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El Índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su Índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío





Alcaldía de Calarcá

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

3.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:



Alcaldía de Calarcá

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

47

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

3.7 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el municipio de Calarcá, son los siguientes:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla Departamental: Pro-Hospital	2%
Estampilla: Pro-Adulto mayor	4%
Estampilla: Pro-Cultura	2%
Estampilla: Pro justicia familiar	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.5%
Retención industria y comercio	100% de la tarifa
Retención contribución especial	5 %
Retención contratos de obra	2%





Alcaldía de Calarcá

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el gobierno nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

Descripción	Porcentaje Total
Retención en la Fuente	Establecido por el gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT (2%)
Retención de ICA	Establecido por la entidad territorial municipal de acuerdo con el código de rentas municipal

3.8 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados al supervisor para su revisión, tres (03) días hábiles después de la legalización del contrato.

3.9 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral correspondiente.

3.10 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.



Alcaldía de Calarcá

3.11 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

49

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto



Alcaldía de Calarcá

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right) \cdot Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right) \cdot Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdot \dots \cdot V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo \cdot \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiaotecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

51

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \cdot \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo \cdot \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo \cdot V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



3.12 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará DIEZ (10) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMVLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.





Alcaldía de Calarcá

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

3.13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

53

3.13.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará. En el caso que no se manifieste, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Ver **MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

3.13.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la





Alcaldía de Calarcá

Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

54

3.14 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.15 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.





Alcaldía de Calarcá

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.16 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

55

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, referente a contratos con objetos similares al requerido por el Municipio de Calarcá Quindío. El objetivo es conocer la demanda de estos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados con algunas características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

Contratos de obra por licitación identificados

Año	Entidad	No. proceso	ID SECOP II	Objeto resumido	Valor / cuantía	Estado
2024	Gobernación del Quindío	Proceso asociado a CO1.NTC.6291275	CO1.NTC.6291275	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico del Cabildo Indígena Chichaqué, municipio de Córdoba, Quindío	\$1.106.597.865	Adjudicado
2024	INVIAS	LP-DEO-SVR-041-2024	CO1.NTC.6477460	Construcción de puente en la vía terciaria Puente Rojo – La Virginia – La Rochela, código 38167, municipio de Calarcá	\$2.500.000.000	Adjudicado
2025	Municipio de Armenia	SI-LP-001-2025	CO1.NTC.7932124	Obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la	\$62.004.678.139	Adjudicado





Alcaldía de Calarcá

Año	Entidad	No. proceso	ID SECOP II	Objeto resumido	Valor / cuantía	Estado
				Infraestructura vial urbana de Armenia		
2025	Municipio de Armenia	SI-LP-002-2025	CO1.NTC.8457940	Adecuar y mejorar vías terciarias del municipio de Armenia, Quindío	\$1.458.298.949	Adjudicado
2025	Municipio de Armenia	SI-LP-003-2025	CO1.NTC.8725718	Construcción de obras complementarias de la Avenida 19 Norte, tramo II	\$1.547.002.352	Adjudicado
2025	Municipio de Armenia	SETTA-LP-004-2025	CO1.NTC.9065331	Suministro, instalación, implementación y puesta en funcionamiento del sistema de semaforización y centro de control de Armenia	\$42.683.065.249	Adjudicado

56

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	CUANTÍA
SAMC-QDO-CDTCI-098-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BLOQUES 2 Y CAFETERIA DEL BLOQUE 7 DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDIO.	SENA REGIONAL QUINDIO	1 MES	SILVIA GRACE BLANDON CORTES	\$185.381.422
SAMC-028-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	45 días	GUILLERMO LEON ACERO CASTELLANOS	\$ 125.954.865
PC-MT-SA-M-014-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN MEDIANTE REPARCHEO EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ	MUNICIPIO DE TIBASOSA	3 meses	SINCOC S.A.S.	\$ 265.616.333
SA-MC-011-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL BARRIO ASOVIVIENDA URBANIZACIÓN LA ROCA CRA 30 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 6, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	ALCALDIA DE CAUCASIA	45 días	ALVAREZ & ACOSTA ASOCIADOS S.A.S ZOMAC	\$ 139.806.663
SAMC-017-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACION, REHABILITACION YO MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, PUNTO VIVE DIGITAL Y AULAS PARA FORMACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA	ALCALDIA DE CALARCA	26 días	CONSORCIO CONSTRUVISIÓN	\$142.314.911

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES





Alcaldía de Calarcá

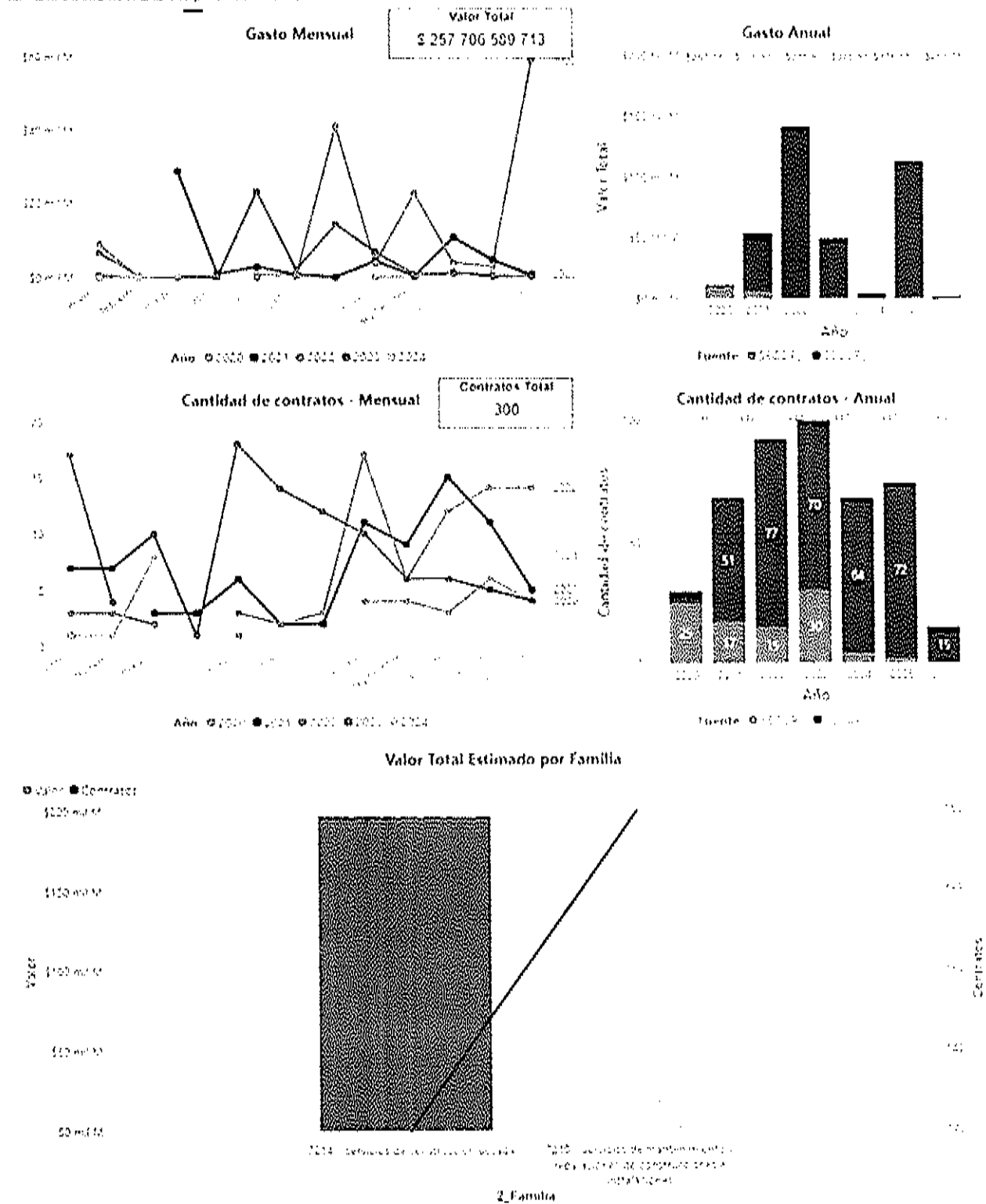
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de la Demanda para vigencias anteriores, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC**:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Presentaron la siguiente información:

57

A Nivel Departamento del Quindío:

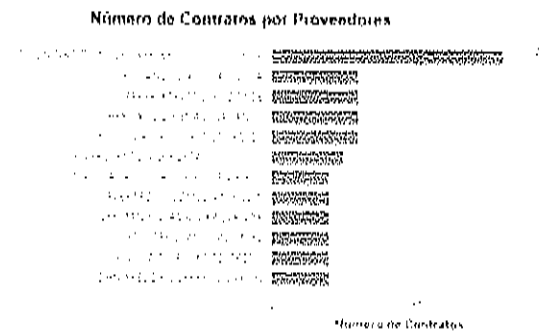
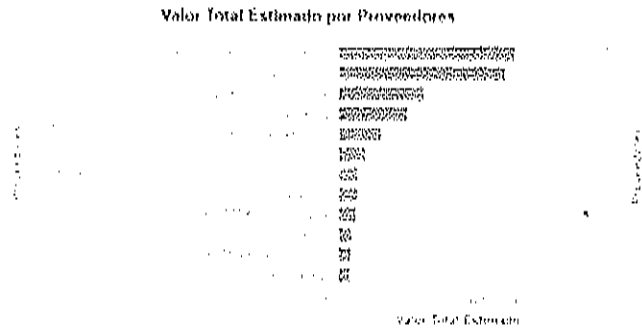




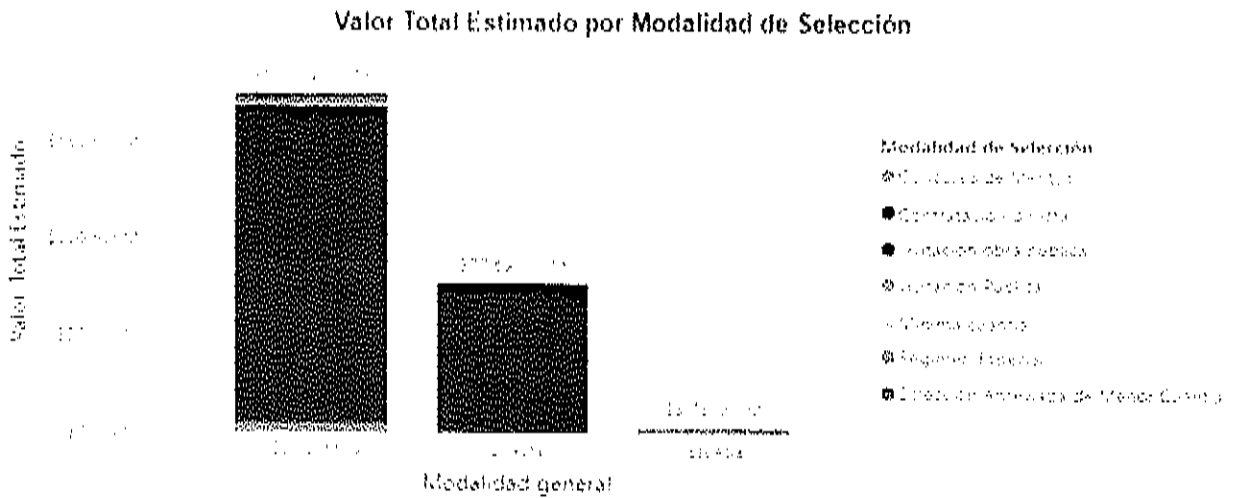
Alcaldía de Calarcá

Valor total estimado para el proveedor

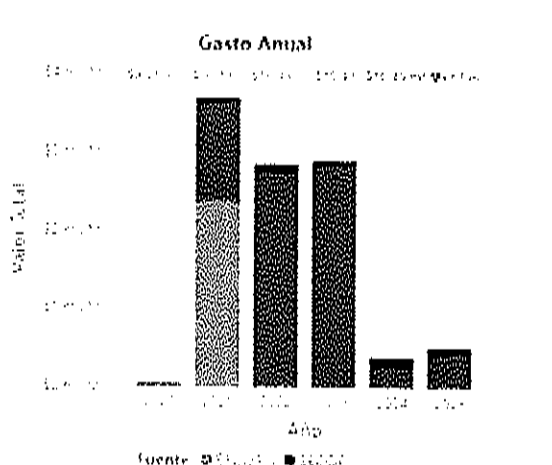
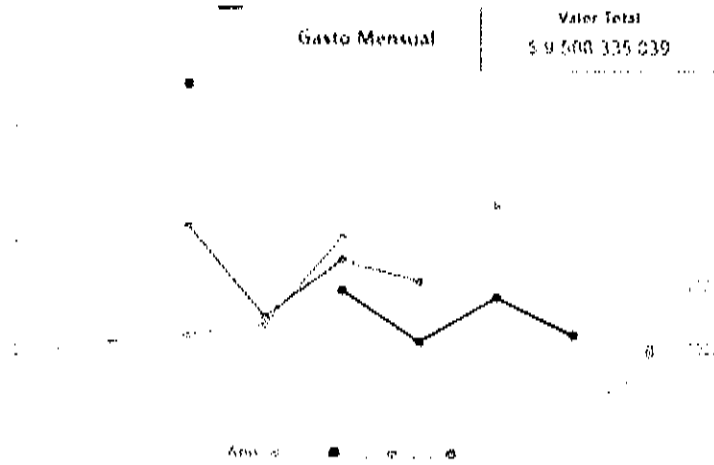
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor total estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
1	ALCANTARA, JUAN CARLOS	\$257,71 mil M	300	No identificado



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

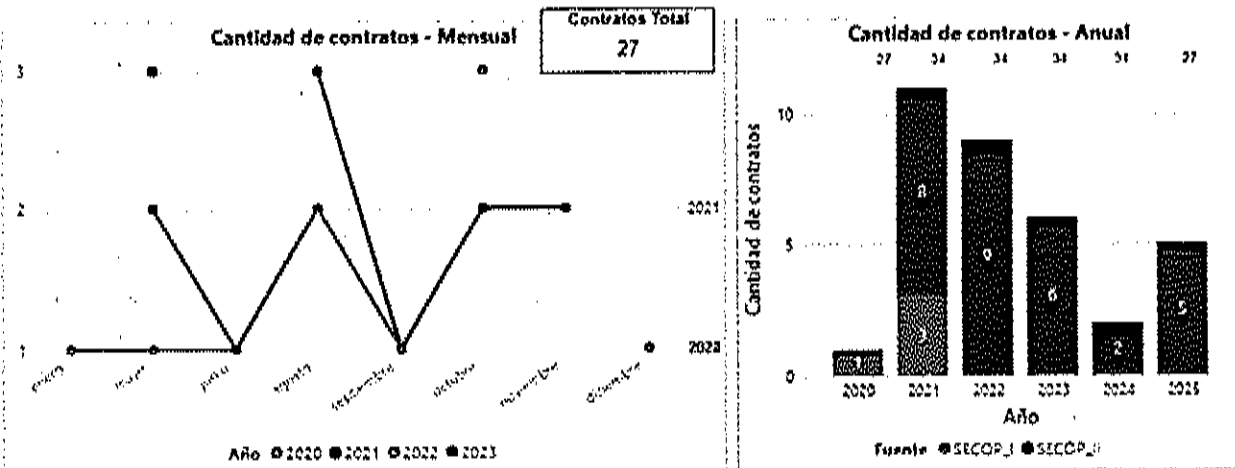


A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá:



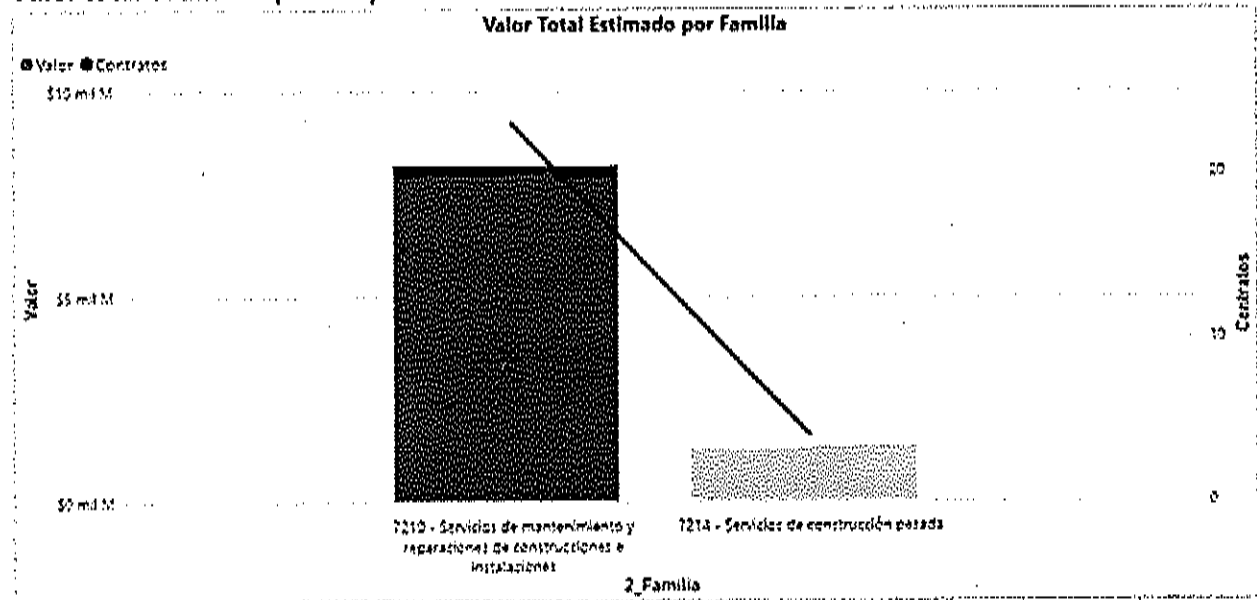


Alcaldía de Calarcá



59

Valor total estimado para el proveedor



Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	☐ CUITAR ☐ Selección todo ☐ CONSORCIO UICOM 2023 ☐ CONSORCIO ARMENIA	\$9,51 mil M	27	No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores	Número de Contratos por Proveedores
UNION TEMPORAL VAS CALARCA FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ INDUSTEC SAS FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA CONSORCIO UICOM 2023 JOSE ORLANDO SUAREZ VANDORFO JOVIANTE CLAYD VOTALLIS CONSORCIO VIAL UC UNIVERSIDADES Y CONSTRUCCIONES DE OLYMPIE SOCIO CONSORCIO CALLA CONSORCIO QUINDIO CF JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO CONSORCIO UICOM 2023 CONSORCIO ARMENIA CONSORCIO QUINDIO CF CONSORCIO CALLA CONSORCIO SANCARLOS CONSORCIO VIAL UC CONTRAFUQUERA, CTA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ

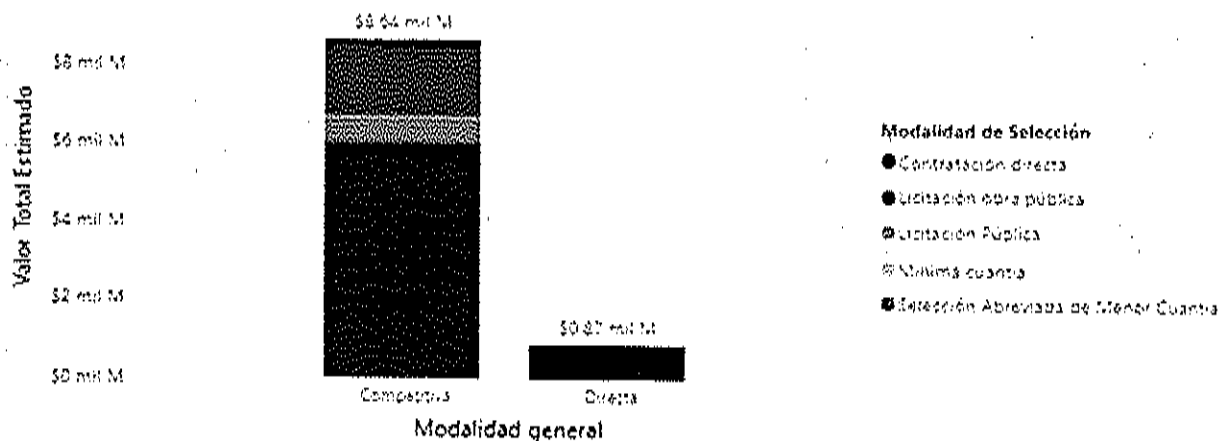
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección





Alcaldía de Calarcá

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



60

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de Calarcá Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual**, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de obra y el personal requerido para su ejecución es de más de 20 personas, y al aplicar una provisión del 5% el resultado es superior a una persona ($20 \text{ personas} \times 5\% \text{ provisión} = 1.00$).

Es importante aclarar que el Decreto 1860 de 2021, establece una provisión no superior al 10 %, ni inferior al 5%, por lo tanto, el porcentaje a aplicar es potestativo de la Entidad, y para procesos de selección se aplicará una provisión del 5%.

6. INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO. (Ley 2119 de 2021)

Se analizará que para este proceso **SI** procede la aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021,

Para el realizar este análisis se tiene como objeto el **"CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, con especificaciones técnicas puntuales, ya identificadas anteriormente, por tanto, se considera:

ARTÍCULO 8º. Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

PÁRAGRAFO 1. Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harán parte del respectivo proceso de selección.





Alcaldía de Calarcá

PÁRAGRAFO 2. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata el presente Artículo, aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

PÁRAGRAFO 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público, a través de los supervisores o interventores, tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente Artículo a población joven. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.

(...)"

Para el realizar este análisis se tiene como objeto la **"CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, Con especificaciones técnicas puntuales, ya identificadas anteriormente, por tanto, se considera:

61

Que, de acuerdo al objeto ya mencionado, al alcance, obligaciones, perfiles y cantidad de personas necesarias para cumplir con lo anterior, es posible indicar que Si es posible dar cumplimiento a esta Ley.

El **Municipio de Calarcá Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO**, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de obra y el personal requerido para su ejecución es de más de 20 personas, y al aplicar una provisión del 8% el resultado es superior a una persona (20 personas x 8% provisión = 1.4).

KATHERIN ALEXANDRA RODRIGUEZ VALLEJO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto Componente Técnico:	Juan Andrés González Higuila – Ingeniero Civil Contratista	
Proyecto componente Jurídico:	Laura Natalia Cardona Valencia – Abogada Contratista	
Elaboró componente financiero	Fabio Lenin Solano Bautista- Profesional contratista	



